



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos le corresponden las competencias que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, salvo las competencias en materia de energía, así como las competencias en materia de economía, que actualmente estaban atribuidas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Según lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos le corresponden concretamente las siguientes competencias:

- a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento.
- b) La planificación económica y la promoción económica general, a través de la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional.
- c) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la política financiera, en particular, la coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma y, expresamente, la coordinación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- e) El ejercicio de las funciones que legalmente se atribuyen a la Comunidad Autónoma sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas a que se refiere el artículo 90.bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las fundaciones antes mencionadas. Igualmente, le corresponde el ejercicio de las funciones y el protectorado sobre las fundaciones bancarias y cajas de ahorros que tenga atribuidas la Comunidad Autónoma conforme a la legislación vigente.
- f) La elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; así como la elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del Límite máximo de gasto no financiero.
- g) El impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- h) La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.
- i) La programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.



- j) La fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos y de la gestión de los demás ingresos propios no tributarios.
- k) La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.
- l) La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.
- m) Las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- n) La gestión de la Tesorería y de la deuda pública.
- ñ) La gestión de los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ejercicio de los derechos que como titular le corresponda, la política de sedes administrativas y parque móvil.
- o) La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- p) El impulso y la dirección funcional de los sistemas de información económico-financieros presupuestarios, de gestión de ingresos, de gestión de gastos y contables, en las diferentes áreas afectadas, de acuerdo con su competencia.

1.2 Estructura de la sección

Conforme a lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía, con nivel orgánico de Viceconsejería
 - Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.
- Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, con nivel orgánico de Viceconsejería.
 - Dirección General de Presupuestos.
 - Dirección General de Fondos Europeos.
- Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.
 - Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
 - Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
 - Dirección General de Patrimonio.
- Intervención General de la Junta de Andalucía, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Contratación.

Quedan adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, las siguientes entidades:

- La Agencia Tributaria de Andalucía.



- El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.
- La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).

Se adscriben a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Secretaría General de Economía, en tanto se adopten por la persona titular de la Consejería los acuerdos que procedan por aplicación de lo previsto en el apartado 7 de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), las entidades Venture Invercaria, S.A., Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED), Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) e Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.

Quedan asimismo adscritas a la Consejería:

- La Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su independencia funcional.

En los términos previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia en Andalucía, se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

- Plan Anual de Contratación de la Consejería 2023.

Este Plan será elaborado una vez que se ha consolidado la utilización del tramitador electrónico GEC-GIRO y se ha conseguido la implantación del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), se espera que con este sistema se profundice aún más en la agilización de la tramitación de los expedientes de contratación y en una mayor transparencia en la contratación pública y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consonancia con la disposición de los créditos de los distintos programas presupuestarios para su posterior publicación como garantía de transparencia.

- Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Horizonte 2024

La mejora de la regulación económica consiste en el conjunto de actuaciones de los poderes públicos mediante las cuales se generan normas eficientes, trámites simplificados e instituciones eficaces, y en consecuencia una regulación económica de calidad se convierte en un factor central del buen funcionamiento de las actividades productivas y, por tanto, del crecimiento y del desarrollo económico. Por ello, desde distintas instituciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante, OCDE) se viene insistiendo en los últimos años en poner un mayor énfasis en mejorar la calidad regulatoria. Asimismo, en el ámbito de la Unión Europea, destacar la elaboración por la Comisión Europea de todo un conjunto de recomendaciones, documentos y herramientas bajo los principios de la "Better Regulation", y en línea con la Estrategia Europea 2020. En este contexto, el Gobierno de Andalucía ha considerado como prioridad la necesidad de actuar para mejorar la eficiencia y eficacia de la intervención pública en la economía andaluza. Para ello, es imperativo reducir las cargas administrativas y las trabas innecesarias y desproporcionadas para favorecer con ello el crecimiento económico, incentivando el emprendimiento, la productividad, la inversión y el empleo.

Este Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, tiene como objetivos:

- Favorecer reformas estructurales y facilitar el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas,



simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados, para promover el desarrollo económico y la creación de empleo.

- Impulsar un cambio en la cultura de la Administración, para hacerla más proactiva, con una regulación más simplificada que impulse las interacciones competitivas en el mercado y garantice la protección de los intereses generales de los ciudadanos.

- Fomentar y atraer inversiones productivas, proporcionando a empresas e inversores seguridad jurídica, agilidad y una regulación económica más eficiente y menos intrusiva.

- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027

La ETEA H-2027 expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía con el horizonte temporal de 2027, con la finalidad de converger hacia Europa, en todos los términos y especialmente en lo social, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027. Asimismo, se alinea con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), principal instrumento de los Next Generation EU (NGEU), que tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

La ETEA pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

- Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en las distintas fases del procedimiento de contratación del sector público

El desarrollo de la contratación pública social y medioambientalmente sostenible ha chocado desde sus inicios con el obstáculo que supone la dificultad técnica de incorporar en los documentos relativos a la contratación pública aspectos sociales, de promoción de la igualdad, laborales y medioambientales. Es por esa razón, y para facilitar esta tarea a los órganos de contratación de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé la aprobación de esta guía durante el ejercicio 2023.

- Plan Andaluz de Acción por el Clima, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021, cuya vigencia se extenderá hasta 2030. El plan persigue una integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, transición energética, adaptación y comunicación del cambio climático. Traza la hoja de ruta hacia la sostenibilidad y hace descansar su éxito en la asunción de responsabilidades compartidas entre las Administraciones, las empresas y la ciudadanía.

A dicho propósito contribuye también decisivamente el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que elabora la Dirección General de Presupuestos. Tal documento, que se anexa al proyecto de ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge los indicadores definidos por los programas presupuestarios para capturar el grado de consecución de sus objetivos y actuaciones relevantes para combatir el cambio climático y transitar hacia una economía climáticamente neutra, ecológica, competitiva e inclusiva.

- Estrategia de Presupuesto Verde de la Comunidad Autónoma

La formulación del presupuesto con una perspectiva medioambiental con enfoque de género, es una prioridad del Gobierno de Andalucía, en la medida en que los objetivos de sostenibilidad, de lucha contra el cambio climático y de protección del medioambiente y de la biodiversidad son objetivos muy importantes para la Junta de Andalucía, y responden no solo al interés de Andalucía, sino al de España, la Unión Europea y otros organismos internacionales.

En el marco de esta estrategia, uno de los proyectos consistirá en elaborar un procedimiento que permita a los distintos programas presupuestarios identificar y definir los indicadores con incidencia en el cambio climático;

diseñar la estructura del informe de indicadores presupuestario con incidencia en el cambio climático y establecer su vinculación con los indicadores definidos en el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Esta iniciativa, fraguada por iniciativa de la Consejería competente en materia ambiental, conllevará la revisión de la estructura y contenidos del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, para adaptarla a los requerimientos de información que exija el seguimiento de las actuaciones presupuestarias asociadas a los programas de mitigación, adaptación y comunicación y participación.

- Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto

Este Informe, que acompaña cada año al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa en la identificación y exposición de las actuaciones de género que emprenderán cada año, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

En la información aportada por las consejerías y agencias cobra particular relieve la descripción de los resultados esperados de las actuaciones de género que se proponen llevar a cabo a través de sus distintos programas presupuestarios. También, su conexión con los mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o, si procede por su ámbito de actuación, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Tales actuaciones son reseñadas por su importancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de actuación de la política que desarrollan o para combatir y prevenir la violencia de género o proteger a sus víctimas.

- Plan de Auditorías de género

La presupuestación tiene un protagonismo irremplazable en la redistribución de los ingresos, la estabilización de la actividad económica, el impulso del crecimiento y el fomento del emprendimiento y el empleo. Por ese motivo, en 2023, seguirá desplegándose la metodología G+, para vincular la asignación de recursos con la consecución de objetivos de igualdad en los distintos ámbitos de política. Para ello, se ejecutará un nuevo plan de auditorías de género, se ofertará formación especializada en planificación con enfoque de género al personal encargado de la elaboración y la gestión presupuestaria y se continuará perfeccionando el sistema de indicadores de contexto e impacto que mide la evolución de las brechas.

- Plan de Sedes

En el ámbito de gestión patrimonial un elemento estratégico es la gestión de sedes, es por lo que este plan modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, optimizando el uso de las sedes, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

De este modo se continuará con el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento, procurando en la medida de lo posible reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio.

Asimismo, se seguirá desarrollando el plan de inversiones REDEJA (Red de Energía de la Junta de Andalucía) en ámbitos estratégicos para el Gobierno andaluz, como son la salud, la educación o la asistencia a personas vulnerables.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico que refleja



las prioridades de la política económica, en una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias, parte del análisis y la planificación de los programas presupuestarios, para visualizar la necesidad de cambio en las prioridades presupuestarias y poder moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan.

OE.2 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El programa presupuestario asociado a este objetivo, se clasifica como "G+" por su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través del diseño de la política de ingresos públicos desde el punto de vista tributario pero no desde el gasto.

OE.3 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

OE.4 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le corresponde el control interno del sector público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

OE.5 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE

Se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.

La irrupción de la crisis del COVID-19 trastocó, de una forma abrupta e inesperada, la trayectoria de la actividad económica. Esto junto con las debilidades estructurales de la economía andaluza están obligando a una reorientación de la política económica de la Junta de Andalucía con dos grandes finalidades. Por un lado, contribuir a afianzar la recuperación económica y, por otro, facilitar la adaptación de la economía andaluza al nuevo escenario que ha surgido tras la pandemia, que se ha visto, además, condicionado por el conflicto bélico en Ucrania y la alteración de los mercados energéticos a nivel mundial. Ello requiere cambios y reformas dirigidas a afrontar desafíos estructurales con la finalidad de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo y, que al mismo tiempo, contribuya a las transiciones ecológica y digital.

Esta reorientación de la política económica reforzará el crecimiento potencial de la economía andaluza que permitirá un dinamismo económico diferencial con España y la Unión Europea y, con ello, acercar los niveles de renta de Andalucía a los de los países de su entorno.

OE.6 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del



Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

OE.7 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

Este objetivo pretende dar cobertura a la adopción de medidas de previsión, análisis, seguimiento e impulso para la mejora en la gestión de los gastos e ingresos de Andalucía y a otras centradas en la formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, de tesorería y de endeudamiento, con arreglo a principios de sostenibilidad del gasto.

OE.8 Contribuir al impulso de la act. económ. para avanzar en la correc. de los desequilibrios sociales, en particular, los de género

En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

OE.9 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

Este objetivo pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente en la gestión de los fondos europeos en Andalucía, con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.10 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

OE.11 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

Con este objetivo se pretende conseguir una mejora en las tareas de control y de coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como de inspección para lo cual, se adoptan las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y se ejerce la potestad sancionadora.



OE.12 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

En 2017 entró en vigor el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. La Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

OE.13 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.14 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

Para la Unión Europea, la Igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de sus objetivos fundamentales, así se consagra en distintos Tratados, y se marca como una de las prioridades de la Estrategia Europa 2020. La Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para impulsar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias.

OE.15 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. Asimismo, el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Finalmente, el ejercicio de las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los distribuidores de seguros y de las entidades aseguradoras.

OE.16 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.17 Promocionar la compra pública estratégica para la consecución del interés general e integración de la perspectiva de género

La Junta de Andalucía tiene un firme compromiso con la mejora de las condiciones laborales y sociales de los andaluces y andaluzas, con la promoción de la igualdad de género y la inclusión social, y con la preservación de nuestros recursos naturales para las generaciones futuras, siendo muy consciente de la urgencia que existe en la lucha por la igualdad efectiva y contra el cambio climático.

Así se desprende del propio Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007 pues en su artículo 10.2 defiende la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, apostando por la plena incorporación de las mujeres en la vida social, superando cualquier discriminación.

Entre los instrumentos administrativos que la Junta de Andalucía tiene a su disposición para alcanzar estos objetivos destaca la utilización de la contratación de su sector público de forma estratégica para lograr fines de carácter social, ético, laboral y medio ambiental en Andalucía, lo que en las últimas décadas se viene conociendo como contratación pública sostenible, siendo apoyada por la Comisión Europea en las directivas de 2014. Esta



utilización instrumental de la contratación pública se apoya en el importante volumen de gasto que supone la contratación pública y del valor ejemplarizante que para la sociedad y el mundo empresarial tiene el sector público, lo cual no puede desaprovecharse, pero exige revisar determinados postulados asociados tradicionalmente a la contratación pública como por ejemplo su consideración económica que no debe quedar reducida al gasto presupuestario necesario para subvenir necesidades de la Administración que no pueda cubrir con sus propios medios, sino que debe concebirse como instrumento de política económica que requiere de una planificación previa.

Además, la incorporación de consideraciones sociales y de promoción de la igualdad en la contratación del sector público puede combinarse perfectamente con los aspectos ecológicos dando un enfoque integrado a la sostenibilidad en la contratación pública, teniendo como límite infranqueable, en cualquier caso, que deben estar vinculadas siempre con el objeto de la prestación que se contrata, dado que la contratación estratégica no es un instrumento para hacer efectiva cualquier finalidad social o medioambiental, por muy necesaria y legítima que esta sea, sino que está constreñida al ámbito estricto de lo que está contratándose por parte del sector público.

Esta integración de aspectos sociales, laborales y medioambientales se hace, además, desde la perspectiva del principio constitucional de eficiencia puesto que la incorporación de criterios de igualdad, sostenibilidad social y ambiental contribuye a una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, donde los eventuales mayores costes que pueda conllevar se convierten en ahorros en políticas sociales y ambientales.

OE.18 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La pandemia provocada por el COVID-19 ha desencadenado una fuerte contracción de la economía mundial, impactando notablemente sobre la economía española y andaluza. En este escenario desde la Comunidad Autónoma de Andalucía se está trabajando para una recuperación económica rápida, inclusiva y sostenible.

En este marco de crisis económica, la contratación pública es un elemento esencial pues no ha de ser un mero hecho administrativo para adquirir bienes y servicios, sino que ha de usarse de forma estratégica para alcanzar objetivos de tipo económico, social y medioambiental, para modernizar las estructuras económicas, impulsar la eficiencia y adaptar las formas de intervención, teniendo por tanto una incidencia directa en el diseño y efectividad de las políticas públicas de esta Administración.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de Contratación Pública que tiene encomendada la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y el efectivo ejercicio de la misma, con lo que se pretende establecer un modelo de gestión de la contratación pública común para toda la Junta de Andalucía, que permita una ágil movilización de los fondos públicos que logren una reactivación de la economía andaluza y a largo plazo la transformación estructural de la Comunidad Autónoma y de su modelo productivo que permitirá un desarrollo sostenible y la tan deseada resiliencia en el marco europeo.

Como primer paso se requiere disponer de una visión de conjunto de la actividad contractual lo que supone tener conocimiento de las principales cuestiones, actuaciones, problemáticas y retos en lo que respecta a la contratación pública para poder actuar en consecuencia.

Este modelo debe poner en valor las fortalezas del uso de la contratación para el desarrollo de sus políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental y facilitar el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza, para lo que es esencial la simplificación de la tramitación y la normalización de los procedimientos y la forma de actuar de los diferentes órganos de contratación del Sector Público Andaluz. En este sentido, es esencial la implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que está culminando con la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo, que permite obtener rendimientos a corto plazo, mesurables en términos económicos y de gestión, consecuencia de la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras.



En otro orden de cosas el modelo contempla avanzar en la centralización y racionalización de contratos, para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

De especial relevancia, ante las complejas circunstancias económicas actuales que nos sumergen en una crisis económica sin precedentes, es que la Administración de la Junta de Andalucía asume como una de sus máximas prioridades adoptar todas las medidas necesarias para impulsar la actividad económica, considerando fundamental la eficiente aplicación de los fondos procedentes de los mecanismos de recuperación que ha previsto la Unión Europea y que se estima van a posibilitar un crecimiento económico sostenible de Andalucía, el cual permitirá superar el ciclo de depresión económica y la creación de empleo de calidad. Para ello se ha fortalecido la estructura de la Dirección General de Contratación con la creación de la Oficina Técnica de Coordinación de la contratación con Fondos Europeos, como unidad administrativa técnica especializada, a través de la cual se establecerán criterios transversales para la contratación con fondos europeos que permitan la ágil movilización y correcta aplicación de los mismos.

Finalmente, hemos de destacar la cantidad no desdeñable de trabajo diverso destinado igualmente al logro de este objetivo estratégico como es la participación en grupos de trabajo y comités tanto internos como con otras Administraciones, la organización de reuniones, comunicaciones, intercambios de información y la participación de forma activa en diferentes actuaciones formativas, generalmente en colaboración del IAAP, entre otros.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En los tres ejercicios anteriores el presupuesto ha sido el conducto de las extraordinarias y urgentes decisiones de política pública adoptadas para atenuar el impacto sanitario, social y económico de la pandemia. El año 2023 está llamado a servir de cauce para la recuperación del tejido productivo y el empleo.

Cobrarán singular relieve en ese desafío los fondos Next Generation, como oportunidad de superar los efectos de la pandemia, transformar la economía, favoreciendo su competitividad, sostenibilidad, conectividad y promoviendo el bienestar de la ciudadanía, el equilibrio territorial y la gobernanza, áreas sobre las que se cimenta la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía 2021-2027.

En el capítulo 1, se destinan recursos al nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación proviene de fondos de la Unión Europea 11(FEADER), 12 (FEMP), 16 (FSE), y 17 (FEDER), programas 12S, 61C, 61D, 61E, 61G, 61K y 61L.

En el capítulo 2, se incluyen los gastos destinados a dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como de los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes.

En el capítulo 6, los recursos se destinan a inversiones de reposición para los edificios administrativos que tiene adscrita la Consejería (Edificio Torretriana, Edificio Prensa y Edificio situado en c/Gramil).



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	86.836.370	38,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	47.260.498	20,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.000	0,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	135.396.868	59,7
6 INVERSIONES REALES	16.328.397	7,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	16.328.397	7,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	151.725.265	66,9
8 ACTIVOS FINANCIEROS	75.000.000	33,1
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	75.000.000	33,1
TOTAL	226.725.265	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias más relevantes desde el punto de vista cuantitativo pertenecen a los siguientes capítulos:

En el capítulo 2, las partidas de “arrendamientos de edificios y otras construcciones” (20200) para atender el alquiler de los edificios Albareda y Prensa, “edificios y otras construcciones” (21200), “energía eléctrica contratación centralizada (22116), “limpieza y aseo” (22700) y “seguridad” (22701), del programa 12S, que atienden los gastos generados en la gestión de los edificios que son sedes de la Consejería. También destaca lo presupuestado en el subconcepto del programa 61F, otros (22709), para los contratos firmados con las entidades financieras adjudicatarias de la licitación del contrato de servicios bancarios de cobros y pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

En el capítulo 6, los recursos se destinan a inversiones de reposición del programa 12S para los edificios administrativos que tiene adscrita la Consejería. En los programas presupuestarios 61B y 61K destacan las partidas destinadas a otro inmovilizado material (609.09).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Cabe destacar el cambio de codificación del antiguo programa 12K que pasa a ser el 12S y, por otra parte, la incorporación del programa presupuestario 61B “Política Económica y Financiera y Planificación”

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección presupuestaria 10.00 "Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos" gestiona 11 programas presupuestarios referidos en su gran mayoría a la Administración Financiera y Tributaria:

12S Dirección y Servicios Generales

61B Política Económica y Financiera y Planificación

61C Política estratégica de la contratación pública

61D Política Presupuestaria

61E Control Interno y Contabilidad Pública

61F Gestión de la Tesorería

61G Gestión y Administración Patrimonio



61H Financiación y Tributos
 61K Coordinación de Fondos Europeos
 61L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
 81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	38.510.411	16,9
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN	3.213.526	1,4
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	3.332.618	1,5
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3.840.390	1,7
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	24.684.312	10,9
61F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	10.080.669	4,4
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	4.720.382	2,1
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	2.420.814	1,1
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	130.939.280	57,8
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	4.196.493	1,9
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	786.370	0,3
TOTAL		226.725.265	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S al ser un programa referido a servicios generales, no tiene propiamente definida una vertiente "ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia e información, sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería a través de los servicios de personal, legislación, recursos, presupuestos, administración general y gestión económica, contratación administrativa, documentación, registro e información.

La población objetivo de este programa presupuestario, en su mayor parte, es el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como también, de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería e incluso, de los servicios periféricos establecidos en las Delegaciones.

No obstante lo anterior, existe una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en determinadas competencias que ejerce la Secretaría General Técnica, tanto en la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas, como en la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses, y, a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan.

Para el ejercicio 2023, se introduce la novedad de incluir un objetivo estratégico de género en el programa presupuestario, que refleja la labor del centro directivo en el apoyo a la actividad desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería, desde la que se procede cotidianamente a sensibilizar al personal acerca de la importancia de trabajar por la igualdad y de incorporar la perspectiva de género en el funcionamiento ordinario de la Administración. La UIG, está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias, figura la realización de los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan en el seno de la Consejería. En relación con dichas normas, la UIG observa una actitud positiva en la detección y corrección de las desigualdades de género. Asimismo, en la mayoría de proyectos y anteproyectos normativos se hace referencia a la igualdad entre ambos sexos y, en la mayoría de las ocasiones, también se menciona el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativo a la transversalidad de género, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.



A pesar de que la mayor parte de los proyectos y anteproyectos normativos evacuados por la Consejería son de carácter técnico e instrumental, los distintos centros directivos suelen ser receptivos a las recomendaciones que reciben en materia de igualdad de género. Asimismo, cada año se aprecia una mayor utilización del lenguaje inclusivo.

El programa presupuestario, se estructura en distintas áreas de actuación, en función de las competencias y desarrolladas por el centro directivo y las diferentes unidades administrativas dependientes de aquel. En cada una de ellas, se detectan distintos problemas y necesidades que tratan de ser corregidos aprovechando los recursos disponibles, tanto materiales como humanos, de forma eficaz y eficiente.

En el contexto presupuestario actual, donde la prudencia, es el factor determinante para asegurar la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma, debido a la incertidumbre del contexto económico mundial previsible para el ejercicio 2023, cobran especial importancia dos objetivos prioritarios asumidos por la Secretaría para posibilitar una gestión presupuestaria y económica, eficaz y eficiente, de todos los centros directivos de la Consejería. Dichos objetivos se centran, por una parte en la tradicional labor de impulso de la gestión del gasto, llevada a cabo tanto del programa presupuestario de Servicios Generales, como transversalmente del resto de programas de la Consejería, así como del impulso y la coordinación de los ingresos no tributarios generados en la Consejería.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería trabajan 128 personas (82 mujeres y 46 hombres, un 64,06% fente a un 35,94% del total respectivamente). Desde el Servicio de Personal, se promocionan actuaciones para la consecución de la conciliación personal, laboral y familiar de su personal, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

A través del área de Prevención de Riesgos Laborales se ha reforzado la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las distintas sedes adscritas a esta Consejería mediante la planificación de la actividad preventiva y el ejercicio de acciones preventivas y evaluación de los riesgos laborales que pueda conllevar cada puesto de trabajo, definiendo, a su vez, las medidas correctoras oportunas.

Por otra parte, detectadas las necesidades que tiene la ciudadanía andaluza en cuanto a un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora, (sobre todo a raíz de la pandemia mundial vivida a partir del año 2020), la Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus competencias, se ve implicada tanto en la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía y donde se potencia y difunden los medios telemáticos con los que cuenta la Consejería, como en su colaboración con la Viceconsejería, a través de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En relación con el tipo de entrada de documentación que se recibe en el registro de la Consejería, se prevé para el año 2023 continúe la tendencia al alza de presentaciones telemáticas respecto a la presentación en formato papel. Hasta el mes de junio del año 2022, se ha alcanzado el 85% de entradas de documentación electrónica frente al 15% de entradas en formato papel como se previó en 2021.

Para el año 2023, se espera que la entrada telemática alcance el 90% del total, fundamentalmente por el aumento de notificaciones electrónicas dirigidas a la Junta de Andalucía por parte de otras Administraciones Públicas.

Asimismo, al objeto de satisfacer la demanda de formación especializada para el ejercicio óptimo de las competencias asumidas por el personal empleado público en el desarrollo de sus funciones, la Consejería cuenta con un Plan de Formación Sectorial, además de los cursos organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), potenciando con ello un espacio de aprendizaje permanente, la capacitación personal, la promoción del talento y la transformación digital. Teniendo en cuenta una mejoría notable de la situación generada por la pandemia por Covid-19, se prevé que la cifra de cursos impartidos que se alcanzará a final de año 2022 será la de 38 cursos en total, aumentando en cuatro, el número de cursos impartidos en dicho año, respecto al 2021.



En lo que respecta a la distribución del alumnado teniendo en cuenta la perspectiva de género, han participado, hasta junio del año 2022, 193 hombres y 326 mujeres, que suponen respectivamente un 37,19% y un 62,81% del total. Estos porcentajes siguen manteniéndose sin variaciones considerables en los últimos años, por lo que se considera que no están cambiando los factores externos que afectarían a esta distribución, esto es, mayor porcentaje de empleadas públicas en la Administración de la Junta de Andalucía y/o percepción de la mayor necesidad de formación para poder alcanzar puestos de mayor responsabilidad respecto a los hombres.

En cuanto a las personas que realizan la función de tutoría, el 50% han sido hombres y el 50% han sido mujeres, si bien esta paridad no se observa si se considera la modalidad de formación. Así, de las trece tutores hombres que han impartido cursos este año, solamente tres, lo han hecho en la modalidad presencial y diez en la modalidad de teleformación. La distribución entre las tutoras mujeres ha sido más repartida, siendo 6 las que han realizado cursos presenciales y 7, las que han impartido cursos de teleformación.

Para el año 2023, está previsto que la formación sectorial que se lleva a cabo en esta Consejería pueda alcanzar la cifra de 40 cursos de formación, 10 presenciales y 30 de teleformación. La distribución del alumnado por sexos se considera que se mantendrá en un 60 % de mujeres y un 40% de hombres y el de las personas tutoras en un 50% para cada sexo.

Una parte importante de los esfuerzos económicos y de personal del centro directivo se destinan, a la gestión y administración de los edificios destinados a las sedes administrativas de la Consejería. Desde el año 2020, la Secretaría General Técnica se encarga de los asuntos generales e intendencia interna de los siguientes edificios: edificio administrativo de uso compartido “Torretriana” ubicado en Sevilla, en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, S/N, sede administrativa tanto de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Educación y Deporte, donde trabajan aproximadamente unas 550 personas diariamente; los edificios de uso administrativo, sitos en la Calle Albareda n.º 18 y 20, 3ª Planta y Calle Rosario n.º 11, de Sevilla, sede de la Intervención General de la Junta de Andalucía, con un volumen aproximado de 165 personas empleadas públicas; el Edificio de la Prensa, sede de la Dirección General de Fondos Europeos, en calle Carlos II, n.º 2, de Sevilla, con un volumen aproximado de 125 personas empleadas públicas; así como del edificio sito en la calle Castelar n.º 22, sede del Tribunal Administrativo de los Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, donde prestan sus servicios aproximadamente 20 personas empleadas públicas; y del edificio de uso de archivo sito en la calle Gramil, 86 de Sevilla, donde prestan sus servicios con carácter permanente sólo personal externo a la Administración realizando funciones de seguridad y vigilancia y limpieza.

Respecto a las funciones de contratación pública, una vez consolidada la utilización del tramitador electrónico GEC-GIRO y conseguida la implantación del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), se espera que con este sistema se profundice aún más en la agilización de la tramitación de los expedientes de contratación y en una mayor transparencia en la contratación pública, conforme a los objetivos de la nueva Ley. Además, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se elaborará el Plan Anual de Contratación de la Consejería 2023, en consonancia con la disposición de los créditos de los distintos programas presupuestarios para su posterior publicación como garantía de transparencia.

Por último, respecto de las competencias atribuidas a las unidades jurídicas de la Secretaría, en el ejercicio 2023, se ha establecido como hito, conseguir la plena implantación, tanto del tramitador electrónico de recursos administrativos ReJA, para la tramitación y resolución en su caso de los recursos administrativos en materia de energía y juego, principalmente, así como del resto de materias pertenecientes a los ámbitos competenciales de la Consejería, así como de la herramienta corporativa HRE, para la remisión de telemática de los expedientes a los órganos judiciales y al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, cuya utilización redundará en una gestión más eficiente de los asuntos jurídicos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.1.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.2 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.2.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de la política gestionada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.2.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.3 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.3.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.



ACT.1.3.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.4 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.4.1 Desarrollo de mecanismos de Coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.5.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.5.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de



los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.6.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 61B- POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La coyuntura económica internacional tuvo un cambio muy significativo y negativo en los primeros meses de 2022, derivado de la invasión de Ucrania por parte del ejército ruso, el 24 de febrero.

Un conflicto bélico que surge cuando la economía mundial estaba saliendo de la mayor crisis económica vivida en tiempos de paz, la crisis de la COVID-19, y que está provocando un ajuste en las expectativas económicas y geopolíticas a nivel mundial. Como consecuencia más inmediata, el conflicto bélico ha llevado a una profundización de los problemas de suministro en las cadenas globales de producción, que ya se manifestaron en la segunda mitad del año 2021, y un agravamiento de la subida de los precios energéticos, llevando la inflación y



la pérdida de poder adquisitivo de los salarios a registros que no se conocían en los últimos cuarenta años.

Estas circunstancias suponen una clara amenaza para la consolidación y avance en el proceso de recuperación económica que se puso de manifiesto en 2021, en el que Andalucía empezó a recuperar los niveles prepandemia, del año 2019, especialmente en indicadores relevantes como el empleo, el tejido empresarial, las exportaciones internacionales o la captación de inversión extranjera, alcanzando en muchos casos registros históricos.

Así, tras la profunda caída de 2020, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la economía andaluza inició en 2021 un proceso de recuperación, finalizando el año con un crecimiento medio anual del PIB del 5,2%, en línea con la UE (5,4%).

En 2022, el panorama económico internacional se ha visto alterado por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, con una guerra en la misma frontera de la UE, que empieza a trasladarse en una moderación del ritmo de crecimiento europeo.

Según los últimos datos publicados por Eurostat, el PIB de la UE ha registrado en el segundo trimestre un crecimiento interanual del 4,2% (4,1% en la Eurozona), 1,3 puntos menos que en el primer trimestre del año (5,5% la UE y 5,4% la Zona Euro). Una desaceleración del ritmo de crecimiento que ha experimentado de manera especial la principal economía del área, Alemania, donde el ritmo de crecimiento se ha reducido a la mitad, pasando del 3,5% en el primer trimestre al 1,7% en el segundo. También se ha moderado el ritmo de crecimiento en otras economías relevantes del área como Francia (4,7% en el primer trimestre, 4,2% en el segundo) e Italia (6,3% en el primer trimestre, 4,7% en el segundo).

En este contexto, según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, elaborada por el IECA, el PIB de la economía andaluza ha registrado un crecimiento interanual del 5,9% en el segundo trimestre de 2022, casi un punto por debajo del registrado en el trimestre anterior (6,8%) y de media en la economía española (6,8%), si bien superando en casi dos puntos el resultado en la Eurozona y la UE (4,1% y 4,2% interanual, respectivamente).

Si se compara con el nivel prepandemia, del cuarto trimestre de 2019, el PIB de Andalucía se encontraría un 1,9% por debajo de dicho nivel, mientras que el de España está un 2,2 por debajo; por tanto, Andalucía está más próxima de recuperar los niveles de antes de la pandemia, que el conjunto nacional.

Tras estos resultados, el balance en la primera mitad del año en Andalucía es de un crecimiento real del PIB del 6,3% respecto al mismo período del año anterior, por encima de la Zona Euro y la UE (4,7% y 4,8%, respectivamente), retomando el proceso de convergencia con su entorno europeo interrumpido en los años 2020 y 2021 por la pandemia.

En el mercado laboral, según la Encuesta de Población Activa (EPA), el ritmo de crecimiento del empleo ha sido del 3,9% interanual en el segundo trimestre en Andalucía, ligeramente por debajo de la media en España (4%) y marcando un proceso de desaceleración del crecimiento, ya que en el primer trimestre el empleo aumentó un 5,4%. Con todo, se ha alcanzado un nivel máximo histórico de personas ocupadas en Andalucía (3.278.500 personas en el segundo trimestre de 2022) y la tasa de paro se ha situado en el 18,7%, su nivel más bajo desde 2008.

En este contexto, el programa presupuestario 61B "Política económica y financiera y planificación" pretende contribuir a fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía, y a la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. Y en esta línea, se persigue los siguientes objetivos estratégicos:

- Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea. En este sentido, se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo y empresarial.

Para ello, el programa presupuestario 61B se va a centrar en: analizar y estudiar la economía andaluza; contribuir



a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz; diseñar y evaluar la política económica; y diseñar y hacer el seguimiento y evaluación de la planificación económica, en colaboración con instituciones, expertos y agentes económicos y sociales.

- De igual forma, **contribuir al impulso de la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular, los de género.** En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

- **Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador.** Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras.

En relación a la política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son: la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el art. 5.5 del texto refundido de la LGHPJA, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, que en coordinación con la Consejería competente en materia de cooperativas (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo), con la planificación y puesta en marcha del correspondiente Plan anual de control en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2023.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE

OO.1.1 Analizar y estudiar la economía andaluza

Mejorar el conocimiento de la realidad económica, social y medioambiental de Andalucía mediante la realización de estudios, análisis e informes tanto de la coyuntura como de la estructura económica regional, con carácter sectorial y territorial, que sirvan para el diagnóstico de la situación económica.

ACT.1.1.1 Análisis sobre el seguimiento de la coyuntura y previsión económica

Realización de análisis sobre la coyuntura económica andaluza y su contexto exterior, así como su previsible evolución a corto y medio plazo.

ACT.1.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico



Elaboración de publicaciones electrónicas de contenido económico de periodicidad mensual, trimestral y anual.

ACT.1.1.3 Desarrollo de colaboraciones con Universidades, Centros de Investigación Económica y Social y agentes económicos y sociales

Integrar el conocimiento y la experiencia de las Universidades, Centros de Investigación Económica y Social y agentes económicos y sociales mediante colaboraciones con los mismos.

ACT.1.1.4 Realización de informes y estudios de contenido económico

Elaboración de informes y estudios sobre diferentes aspectos de la realidad económica andaluza y su entorno.

ACT.1.1.5 Realización de reuniones con instituciones y expertos para el análisis de la coyuntura y la previsión económica

Realización de reuniones con instituciones económicas y expertos para el estudio y análisis de la coyuntura y la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma.

OO.1.2 Contribuir al diseño, seguim. y eval. de la planif. económica en colaboración con instituciones, expertos y agentes econ. y soc.

Liderar el ejercicio de la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, así como el asesoramiento, coordinación y coherencia de los grandes planes sectoriales y horizontales de la región, con la participación y el diálogo con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales, con objeto de facilitar la acción de gobierno, de forma coordinada. Todo ello con la finalidad de impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar nuestros niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE.

ACT.1.2.1 Realización de informes y estudios de contenido económico, social y medioambiental

Elaboración de informes y dictámenes para el seguimiento de la planificación y política económica.

OO.1.3 Contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz

Fomentar iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía.

ACT.1.3.1 Tramitación de proyectos de interés estratégico para Andalucía

Por parte de esta Secretaría General se remitirá a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía las solicitudes para la declaración de proyectos de interés estratégico para Andalucía, conforme al Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Una vez que la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía emita informes



técnicos de cada proyecto, se convocará la Comisión de Política Económica y la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su caso, para analizar la adecuación de los proyectos de actuación a los requisitos y criterios previstos.

OE.2 Contribuir al impulso de la act. económ. para avanzar en la correc. de los desequilibrios sociales, en particular, los de género

OO.2.1 Integrar la perspectiva de género en los análisis y estudios económicos

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio del análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía.

ACT.2.1.1 Realización de informes y estudios de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

ACT.2.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de las publicaciones electrónicas de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

OE.3 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

OO.3.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros

Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otros objetivos:

1º Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.

2º Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

ACT.3.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía

Ejercicio de funciones de cooperación en relación a los convenios y acuerdos a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras.

ACT.3.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica



Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias.

OO.3.2 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable, respecto a las 7 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros, las sociedades de garantía recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." y las 5 cajas rurales andaluzas de ámbito comarcal. Igualmente, el ejercicio de la competencia de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

ACT.3.2.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas.

ACT.3.2.2 Ejercicio del protectorado sobre Fundaciones vinculadas a las Cajas de Ahorros

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

ACT.3.2.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de sociedades cooperativas andaluzas

Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente especialmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de dichas secciones de crédito conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre.

OO.3.3 Continuar con la ordenación, supervisión y control de la actividad de distribuidores de seguros y entidades aseguradoras

Efectuar las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.

ACT.3.3.1 Ejercicio de competencias en materia de distribuidores y entidades aseguradoras

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los distribuidores de seguros, las



mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en estas materias conforme a la normativa vigente.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía tiene por delante en esta nueva era "post pandemia" uno de los retos más importantes de la historia reciente: la reconstrucción tras la crisis provocada por la pandemia y la transformación de la economía en los próximos años; reto en el que las licitaciones públicas van a jugar un papel esencial, especialmente en los que a la ejecución de los fondos europeos para la recuperación se refiere.

En el escenario actual el logro de dicho reto es un objetivo imprescindible al tiempo que complejo de alcanzar. El estallido de la guerra de Ucrania y el incremento de los precios de todo tipo de recursos y por ende de los suministros y de los servicios, ha generado un aumento de los costes de producción que se ha trasladado finalmente a la inflación general de la economía española y andaluza. Estas presiones inflacionistas están ejerciendo un efecto negativo sobre la tan ansiada recuperación económica.

De ahí que en el ámbito que nos ocupa sea necesario implantar una política estratégica de contratación pública, llamada a generar importantes sinergias en toda la organización de la Junta de Andalucía, superando la concepción clásica del instrumento administrativo para la adquisición de bienes, obras y servicios al mejor precio. Se requiere dotar a la Administración andaluza de un modelo de gestión de la contratación común que contemple mecanismos que permitan agilizar las licitaciones públicas, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, nacional y autonómico, la transparencia, la seguridad y la buena administración.

En este sentido se hace preciso establecer mecanismos de impulso y coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, dictar instrucciones de obligado cumplimiento, establecer directrices e indicaciones, normalizar la documentación administrativa y preparatoria de los expedientes de contratación, emitir informes y estudios funcionales y técnicos que permitan analizar resultados y racionalizar procesos de contratación. Todo ello para permitir que la movilización de los fondos propios y especialmente los europeos logren a corto plazo una recuperación medioambiental, digital, inclusiva y social, a medio plazo la transformación estructural de la Comunidad Autónoma y de su modelo productivo y a largo plazo el desarrollo sostenible y la resiliencia en el marco del mercado único europeo. Asimismo, dado que los expertos advierten que la brecha de género se ha ampliado durante la pandemia, se considera capital la implementación efectiva de medidas de igualdad y conciliación dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir cualquier manifestación aún subsistente de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promocionar la compra pública estratégica para la consecución del interés general e integración de la perspectiva de género

OO.1.1 Definir criterios vinculantes para la contratación en la Junta de Andalucía

A lo largo de la historia la mujer ha padecido de manera generalizada una situación de discriminación y/o desequilibrio en relación con el hombre en innumerables ámbitos, pero de forma paulatina la igualdad entre mujeres y hombres se ha ido abriendo paso hasta consagrarse como un principio jurídico básico en diversos



textos internacionales y es un valor fundamental de la Unión Europea que está recogido en los Tratados y en la Carta de Derechos Fundamentales.

La promoción de la igualdad de género va más allá de la prohibición de la discriminación por motivos de género y por ello sobre la base de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, teniendo en cuenta la normativa sectorial y sentencias tanto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea como de la jurisdicción contencioso-administrativa y también resoluciones de los diferentes órganos o tribunales administrativos de contratos públicos, con especial atención lógicamente a las del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se prevé definir determinaciones obligatorias relativas a la incorporación de consideraciones de carácter social, de promoción de la igualdad, laboral y medioambiental en la contratación del Sector Público Andaluz.

Para adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación, directa o indirecta por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y promover igualdad de oportunidades, se contemplarán medidas aplicables al propio objeto del contrato, a prescripciones técnicas, a la solvencia técnica, a las prohibiciones de contratar, a criterios de adjudicación y de desempate y condiciones especiales de ejecución, e incluso al control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación social, laboral y ambiental, penalidades y resolución de los contratos. Asimismo, junto a estos criterios de carácter general, se prevé recoger las determinaciones preceptivas que se aplican específicamente a los contratos de obras, contratos de suministros, contratos de servicios, contratos de concesión de servicios, a los acuerdos marcos y a los contratos privados.

Con este enfoque se pretende que, desde el prisma social, el carácter transversal de estos criterios fomenten el empleo de personas en riesgo de exclusión social, la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o intelectual, la estabilidad en el empleo o la seguridad y salud laboral, las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral o la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

ACT.1.1.1 Elaboración y publicación de una guía sobre la contratación con perspectiva de género

El desarrollo de la contratación pública sostenible ha chocado desde sus inicios con el obstáculo que supone la dificultad técnica de incorporar en los documentos relativos a la contratación pública aspectos sociales, de promoción de la igualdad, laborales y medioambientales. Por esta razón, y para facilitar esta tarea a las unidades responsables de los órganos de contratación de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé la elaboración de una Guía actualizada para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía, que contemple expresamente la inclusión de cláusulas con perspectiva de género.

Con ello se quiere poner a disposición de los órganos responsables de la contratación un instrumento actualizado, útil y funcional con la finalidad de que se pueda introducir en las distintas fases del procedimiento de contratación pública este tipo de consideraciones para dar así cumplimiento a las obligaciones que se derivan tanto del Derecho de la Unión Europea, de la legislación estatal como de la propia normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación pública sostenible y de la propia responsabilidad social corporativa.

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Coordinar y ordenar procedimientos de contratación

Para dotar a esta Comunidad Autónoma de un nuevo modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía, y a efectos de racionalizar y ordenar la contratación pública andaluza, se considera necesario avanzar en la coordinación estableciendo criterios uniformes y homogéneos a tener en cuenta en la

tramitación de los contratos.

Por ello desde la Dirección General de Contratación se prevé trabajar en la coordinación y ordenación de los procedimientos y la normalización de los documentos en materia de contratación pública; así como el diseño y funcionamiento de los sistemas de información corporativos para la contratación pública, que se han convertido en una herramienta esencial para la pretendida coordinación.

Como elemento estrella de este objetivo se muestra el promulgar una nueva disposición reglamentaria de desarrollo de la legislación estatal básica que sustituya al vigente Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados. Sin perjuicio de que este texto ha ido actualizándose de manera puntual, acusa ya una fuerte obsolescencia, que no cabe resolver con reformas parciales, considerándose necesaria su derogación y la promulgación de una nueva norma en aras de la seguridad jurídica, tanto para los operadores económicos como para los órganos de contratación, lo que acredita razones de interés general.

Tras once años de vigencia del actual Decreto 39/2011, es preciso que la normativa autonómica se sincronice con el marco jurídico básico vigente, así como el marco europeo, para poder explorar todo el potencial que proporciona el mismo sin que pueda resolverse con meras adiciones o modificaciones. Además hay que considerar e integrar otras importantes previsiones para el Sector Público y su organización en general como son la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otras, y la apuesta generalizada por la digitalización y la simplificación administrativa.

Se pretende abordar la redacción de un texto innovador al tiempo que respetuoso con la normativa básica, inspirado en la simplificación administrativa, la eliminación de trabas burocráticas, el uso de medios electrónicos, la racionalización de la contratación, la planificación y la compra estratégica. El mismo contemplará también los pronunciamientos recientes del Tribunal Constitucional que han contribuido a perfilar con mayor precisión el alcance y contornos de la legislación básica, los cambios en la jurisprudencia y las Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, entre otros.

En otro orden de cosas destacamos también la coordinación de las relaciones con la Administración General del Estado, otras Comunidades Autónomas y entidades locales en materia de contratación pública.

ACT.2.1.1 Dictar normas y criterios interpretativos

En el ejercicio 2023 se tiene previsto poner en marcha reuniones de coordinación con las Consejerías y activar un grupo de trabajo para asegurar la coordinación de criterios interpretativos sobre la normativa de contratos públicos en las distintas Consejerías.

Junto a ello se prevé también dictar instrucciones y manuales, realizar estudios, análisis e informes en el campo de la contratación pública, altamente especializado, y el asesoramiento y orientación de los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la aplicación de la normativa en materia de contratación pública al objeto de dar respuesta a las dificultades que plantee la aplicación de la misma, poniendo en valor además las funciones que corresponden a la Comisión Consultiva de Contratación Pública, adscrita a la Dirección General de Contratación, máximo órgano colegiado consultivo al que acuden también la Administración local y las Universidades.

Asimismo, se contempla la divulgación de la información que resulte de interés en esa materia y la planificación y diseño de actuaciones de profesionalización, formación y especialización en materia de contratación pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

OO.2.2 Implantar la estrategia corporativa de contratación electrónica

Tras la experiencia de los confinamientos como medida de contención de la pandemia de la COVID-19, vivimos una nueva era en la que la irrupción de las nuevas tecnologías ha transformado la manera de relacionarnos entre nosotros y con nuestro entorno; de ahí que la ciudadanía demande un modelo de

Administración acorde con esa realidad.

La Junta de Andalucía es consciente de que el ámbito de la contratación electrónica es, muy posiblemente, uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública porque permite obtener rendimientos a corto plazo, medibles en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública -económicos y temporales- que comporta tanto para la Administración como para los operadores económicos. De ahí que desde la Dirección General de Contratación, en unión con la Agencia Digital de Andalucía, se están llevando a cabo las actuaciones para implementar la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que está culminando en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público instrumental, con el objetivo, por una parte, de mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito de la contratación pública y, por otra parte, de mejorar los canales de relación de la Junta de Andalucía con las empresas y la ciudadanía para posibilitar una mejor calidad en los servicios públicos.

Esta estrategia está dotando a la Administración andaluza de un Portal de Contratación, integrado en el Portal Junta de Andalucía, nodo central de información y punto de encuentro virtual entre todos los intervinientes en los procedimientos de contratación pública; de una Plataforma de Contratación que permite consultar la información y los expedientes de licitación de los perfiles de contratante de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales; un tramitador electrónico de expedientes de contratación integrado no sólo con el perfil de contratante sino también con el sistema contable; un Registro de Licitadores que dispone de una Oficina Virtual; un Registro oficial de Contratos y un Sistema de información de Relaciones Electrónicas en materia de contratación, que constituye la fuente principal de suministro de información a la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta el vertiginoso proceso de cambio tecnológico que los sistemas y herramientas electrónicas experimentan, junto con las exigencias derivadas de la normativa aplicable, este Sistema integral de contratación electrónica está en constante evolución. Además, se prevé lograr la máxima integración entre sus componentes para hacer efectiva la mayor automatización posible evitando errores derivados de la introducción de los datos/documentos en múltiples sistemas de información.

En este objetivo es preciso mencionar la importancia de la coordinación en la asistencia y soporte a usuarios, dirigida tanto a organismos públicos, empresas y/o ciudadanía, que origina el uso de los distintos sistemas de información que componen la contratación electrónica de la Junta de Andalucía.

Finalmente, mencionar que en esta legislatura está previsto adaptar nuestros sistemas de información de contratación electrónica al modelo de datos definido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019 por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, así como a la concreción de este que defina la Estrategia Nacional de Contratación Pública, que está próxima a aprobarse, en la cual esta Administración ha participado activamente. Todo ello culminará en un modelo de datos armonizado que regirá las comunicaciones entre el Estado y todas las Comunidades Autónomas, permitiendo la interconexión de sistemas, reduciendo la remisión manual de información, mejorando la comparabilidad de los datos disponibles.

ACT.2.2.1 Implantación de un registro de contratos único electrónico común para todo el Sector Público andaluz

Para lograr un modelo de gestión de la contratación común es esencial disponer de un sistema que nos permita tener una visión de conjunto de la actividad contractual lo que supone tener conocimiento de las principales cuestiones, actuaciones, problemáticas y retos en lo que respecta a la contratación pública.

Para ello es esencial implantar en el ejercicio 2013 un nuevo, único e integrado Registro de contratos, en el que se inscribirán los datos básicos, así como modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o precios, el importe final y la extinción de los contratos administrativos y privados así como los patrimoniales adjudicados por los órganos de contratación. Además, al ser un registro, se mantendrá un histórico auditable de todas las inscripciones y modificaciones sobre las mismas.

Este Registro será la base de datos de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y vinculadas, y constituirá el soporte para el conocimiento, análisis e

investigación de la contratación pública andaluza, convirtiéndose en un elemento estratégico para la revisión e introducción de mejoras en los procedimientos y prácticas de la contratación pública. Del mismo modo se considera un sistema básico para facilitar la comunicación al Registro de Contratos del Sector Público por medios electrónicos de la información prevista por la Ley de Contratos del Sector Público, así como a la Cámara de Cuentas y a otros actores.

Asimismo, queremos destacar su integración con la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía lo que va a permitir una mayor calidad de información, aplicando el principio de dato único, minimizando el error humano y al mismo tiempo siendo más transparente frente a la ciudadanía en los términos establecidos en el artículo 347.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Con ello se facilitará también la labor de los órganos de contratación de consignar los datos en este Registro que debe hacerse siempre sobre los principios de veracidad, exactitud e información completa en base al expediente de contratación.

ACT.2.2.2 Implementación de nuevos procedimientos con presentación electrónica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público y para facilitar el acceso a la ciudadanía, a las empresas y personas licitadoras, la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía permite consultar la información de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y su sector instrumental, así como las licitaciones publicadas por los mismos. Además, la misma está conectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante mecanismo de agregación de la información.

En el ejercicio 2022 se ha mejorado la tecnología que da soporte a esta Plataforma, integrándose con el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación, SiREC, sistema implantado en 2020 que permite, entre otras funcionalidades, que la presentación de ofertas en los procesos de licitación se pueda realizar de forma electrónica.

En las primeras fases de SiREC se han implantado los procedimientos de adjudicación más usados como el procedimiento abierto, abierto simplificado, supersimplificado, contratos menores con invitación electrónica o contratos basados en acuerdo marco con y sin segunda licitación. Para el ejercicio 2023 está previsto la incorporación de otros procedimientos, como los negociados sin publicidad, la licitación con negociación o los procedimientos restringidos, así como su mayor integración con el sistema de información de tramitación electrónica de expedientes de contratación, Eris G3, lo que indudablemente favorecerá y agilizará la gestión administrativa de los expedientes de contratación garantizando la calidad de la información.

Además, al constituir este sistema como la fuente principal de suministro de información de la Plataforma de Contratación de nuestra Comunidad Autónoma, se convierte en el mayor afectado en los trabajos para la adaptación al Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, así como a la Estrategia Nacional de Contratación Pública (ENCP).

Por último, no podemos dejar de mencionar el objetivo de ofrecer todos los datos de publicidad contractual en formatos abiertos para su posible tratamiento por los sistemas del Portal de la Junta de Andalucía y para su publicación en el Portal de Datos Abiertos.

ACT.2.2.3 Ampliación del ámbito objetivo y subjetivo en el Tramitador de Expedientes de contratación (ERIS G3 GIRO)

La Administración de la Junta de Andalucía ha logrado disponer de un único sistema de información de gestión de expedientes de contratación electrónicos utilizado en la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas (a excepción del Servicio Andaluz de Salud), agencias de régimen especial, consorcios y la mayor parte de las agencias públicas empresariales, denominado ERIS G3, que ha sido diseñado con escrupuloso cumplimiento de los principios de seguridad jurídica e informática, integridad y confidencialidad, y que está permitiendo la homogeneización de la tramitación de expedientes



de contratación, posibilitando una única interfaz electrónica para la tramitación administrativa, contable y de cumplimiento en materia de transparencia.

Para el ejercicio 2023, está previsto incrementar el ámbito subjetivo del sistema mediante la incorporación al mismo de algunas agencias públicas empresariales. Asimismo, desde el punto de vista objetivo, se pretende seguir con su evolución incorporando la gestión de ciertos tipos de expedientes de contratación, como la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones o los expedientes de contratación con tramitación de emergencia, y avanzar en la normalización y homogeneización de la documentación que compone el expediente de contratación electrónico, con el uso de plantillas de ciertos documentos permitiendo de esta forma una mayor agilidad y simplificación administrativa, mantenimiento siempre el cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad y mejorando así el intercambio de documentación electrónica con otros sistemas de información.

ACT.2.2.4 Mejora evolutiva en la gestión de inscripciones en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por objeto la inscripción y la acreditación, ante todos los órganos de contratación del sector público de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales andaluzas, y los restantes entes, organismos o entidades dependientes de una y de otras, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud para contratar de las personas físicas que tengan la condición de empresarios o profesionales y de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que soliciten su inscripción, así como de la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En este ámbito no podemos olvidar la creciente importancia de la gestión de este Registro por el incremento experimentado en las solicitudes de inscripción desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, y la necesidad de aumentar la capacidad y ritmo de tramitación de las solicitudes recibidas. Para ello se ha establecido la obligación de relacionarse exclusivamente de manera electrónica en los procedimientos de inscripción, actualización y cancelación en el mismo. Por ello se tiene previsto trabajar en la mejora evolutiva en la gestión de inscripciones en el mismo junto con la posible consolidación en el ROLECE del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma lo que a la larga permitirá la integración de los datos con los del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) en sus nuevos modelos de datos (ESPD-EDM) diseñados por la Comisión Europea al objeto de facilitar a los empresarios inscritos la cumplimentación de sus DEUC a partir de los datos obrantes en el Registro.

El Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por objeto la inscripción y la acreditación, ante todos los órganos de contratación del sector público de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales andaluzas, y los restantes entes, organismos o entidades dependientes de una y de otras, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud para contratar de las personas físicas que tengan la condición de empresarios o profesionales y de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que soliciten su inscripción, así como de la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En este ámbito no podemos olvidar la creciente importancia de la gestión de este Registro por el incremento experimentado en las solicitudes de inscripción desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, y la necesidad de aumentar la capacidad y ritmo de tramitación de las solicitudes recibidas. Para ello se ha establecido la obligación de relacionarse exclusivamente de manera electrónica en los procedimientos de inscripción, actualización y cancelación en el mismo. Por ello se tiene previsto trabajar en la mejora evolutiva en la gestión de inscripciones en el mismo junto con la posible consolidación en el ROLECE del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma lo que a la larga permitirá la integración de los datos con los del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) en sus nuevos modelos de datos (ESPD-EDM) diseñados por la Comisión Europea al objeto de facilitar a los empresarios inscritos la cumplimentación de sus DEUC a partir de los datos obrantes en el Registro.



OO.2.3 Racionalizar la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía

A pesar de que la contratación en la Administración de la Junta de Andalucía está descentralizada y cada Consejería, delegación territorial o entidad pública la acomete según sus necesidades y atendiendo a su disponibilidad presupuestaria, con la intención de incrementar la eficiencia y eficacia, así como de racionalizar la contratación, se han detectado una serie de materias que pueden acometerse de manera uniforme.

ACT.2.3.1 Actuaciones de centralización

Con la intención de lograr el objetivo de racionalizar la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando se detectan elementos de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, pueden ser declarados por la persona titular de la Dirección General de Contratación de necesaria uniformidad, lo cual se publica en BOJA.

Ello da lugar al Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, el cual es publicado en el Portal Junta de Andalucía y permite actualmente la adquisición de elementos de señalización, microordenadores y periféricos, vehículos de bajo impacto ambiental, servicios postales y paquetería, suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, servicio de agencias de viaje y organización de eventos y servicios de auditoría energética.

En este ámbito en el ejercicio 2023 se tiene previsto seguir trabajando en la actualización de este catálogo de materias homologadas y por ello se prevé contemplar el nuevo de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales junto a la renovación y mejora de catálogos existentes como pueden ser los de suministro de vehículos, incluyendo tanto la modalidad adquisición como la del renting, el de microordenadores y periféricos y papel.

ACT.2.3.2 Actuaciones de racionalización de la contratación

Cuando estamos frente a contrataciones que por sus especiales características son susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, pueden ser declaradas de contratación centralizada por la persona titular de la Consejería de la Economía, Hacienda y Fondos Europeos, lo cual se publicará asimismo en BOJA.

Ello da lugar al Catálogo de Obras, Suministros y Servicios Centralizados de la Junta de Andalucía, el cual es publicado en el Portal Junta de Andalucía, estando compuesto actualmente por el suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable- REDEJA, los seguros de flotas, seguros de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, seguro de vida y accidente de altos cargos, seguro de pérdidas y daños materiales en edificios administrativos, seguro de responsabilidad civil/patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como la responsabilidad del personal a su servicio y servicios de red de telecomunicaciones corporativa.

En el ejercicio 2023 se tiene previsto acometer un nuevo Acuerdo Marco para el Suministro de Energía Eléctrica, planteando un nuevo modelo que supere ineficiencias del pasado al tiempo que renovar algunas pólizas de seguros, como el de daños materiales.

ACT.2.3.3 Implementación del catálogo electrónico y relaciones electrónicas con los proveedores homologados

Con la intención de facilitar la gestión de la racionalización de la contratación, homologación y compra centralizada, así como la gestión de catálogos de bienes homologados y centralizados y los acuerdos marco y contratos basados, se está trabajando en la implementación de un catálogo electrónico y la gestión de las relaciones electrónicas derivadas de estos procesos, que ayudará a la Junta de Andalucía a obtener mejoras como la simplificación y reducción de los tiempos en su gestión.



La solución permitirá dotar a la Dirección General de Contratación de nuevas herramientas transaccionales y de análisis de la información, que facilitarán la gestión de solicitudes de compra y consulta en línea de los Catálogos por los órganos y entidades contratantes de la Junta de Andalucía y entidades adheridas a los Acuerdos Marco, así como la presentación electrónica de ofertas de productos y servicios en la celebración de Acuerdos Marco de Homologación, lo que entre otras facilita el acceso de las Pymes al mercado de la contratación pública, y en los contratos derivados de estos por parte de los operadores económicos.

La mejora de las relaciones electrónicas entre proveedores y órganos contratantes en contratos basados en un Acuerdo Marco es una de las premisas principales así como contar con un catálogo de artículos electrónico que permita identificar de manera ordenada y sistemática los bienes y servicios que se demandan en procesos de contratación pública (gestión de banco de productos, gestión de catálogos). Otro de los objetivos es normalizar y estandarizar la información intercambiada entre los operadores económicos y los órganos de contratación con relación a los bienes y servicio ofrecidos, lo que permitirá el análisis y explotación de la información generada por esta actividad en la Junta de Andalucía.

El sistema estará integrado con las funcionalidades de la solución en su conjunto de forma que se garantice la interoperabilidad y la exactitud de la información, todo con las garantías de confidencialidad y seguridad exigidas por la Ley de Contratos del Sector Público.

OO.2.4 Establecer criterios transversales para la contratación con fondos europeos

Las licitaciones públicas están jugando un papel dinamizador y de estímulo a la actividad económica mediante el impulso vía licitaciones de la inversión, tanto pública como privada y el apoyo al tejido productivo que pueden promover una rápida recuperación, la transformación del modelo económico andaluz en las líneas marcadas por la Unión Europea y la tan necesaria creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos se ha puesto en funcionamiento la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos, como unidad administrativa técnica especializada en materia de contratación con dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Contratación, con el objetivo de coordinar funcional y técnicamente los criterios transversales de la contratación pública para que ésta sea una palanca de movilización y aplicación de la financiación europea.

En este sentido centra sus esfuerzos en dos grandes líneas, con las que se pretende agilizar las licitaciones públicas con financiación de origen europeo y mitigar o incluso eliminar los riesgos asociados a las mismas:

- * La normalización de la documentación administrativa de los expedientes de contratación así como de los criterios y procedimientos aplicables en las licitaciones públicas y encargos a medios propios financiados con fondos europeos.
- * El seguimiento y la evaluación de la contratación con origen de financiación en fondos europeos.

Junto a ello este objetivo contempla también la colaboración con la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, la Dirección General de Fondos Europeos, el Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos y los grupos de trabajo de carácter permanente o temporal que se constituyan en su seno.

A tales efectos, las personas titulares de los órganos de contratación y demás intervinientes en los procedimientos de contratación y el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, dentro del ámbito que les corresponda, colaborarán con la Oficina Técnica de Contratación a fin de facilitarle el cumplimiento de sus funciones así como proporcionarle la información que se les requiera, debiendo cumplir las directrices e indicaciones que realice la Oficina.

ACT.2.4.1 Normalización de la contratación financiada con fondos europeos

Mediante esta actuación se pretende propiciar una uniforme y ágil tramitación de los expedientes financiados con los fondos previstos en el artículo 2 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, en sus fases



de aprobación, adjudicación y ejecución.

Por ello se prevé la aprobación de recomendaciones para la planificación contractual y ejecución de los proyectos financiados con fondos europeos, así como para la incorporación de consideraciones de tipo social, medioambiental y de innovación. Los beneficios o ventajas asociadas a una correcta planificación van ligados unos, a una mejor gestión pública en general - satisfacción de las necesidades buscadas con la celebración de los contratos, incremento de la eficacia en el uso de los recursos públicos, reducción de costes, consecución de los objetivos estratégicos de la organización o incremento de la transparencia- y relacionados, otros, con la mejora de la relación entre demanda pública y oferta del mercado - aumento de la concurrencia en las licitaciones, pues una información temprana y suficiente permite a los proveedores prepararse adecuadamente para las licitaciones que se convoquen, obtención de mejores condiciones comerciales por la mayor participación de licitadores o incremento de la calidad en las prestaciones contractuales.

La planificación, por las razones apuntadas, favorece el acceso de las Pymes a la contratación pública, pues disponer de la información actualizada sobre la actividad contractual del Sector Público en su conjunto supone un gran avance que facilitará a esas empresas organizar y planificar sus ofertas, y evaluar la viabilidad de un plan de negocio asociado a las posibilidades (reales) que le puede ofrecer la contratación pública.

Además se elaborarán modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que incorporarán criterios medioambientales, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación, que se someterán a la oportuna recomendación por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, modelos para la formalización de los contratos y demás documentación preparatoria de los expedientes de contratación y encargos a medios propios personificados regulados en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se pretende establecer soluciones comunes a todos los departamentos, criterios uniformes y homogéneos a tener en cuenta en la tramitación de los contratos y encargos a medios propios con financiación de origen europea para lo que se podrán elaborar manuales de procedimiento que puedan servir de orientación a los órganos gestores si fueran necesarios por razones de eficacia o eficiencia, dictar directrices, instrucciones de obligado cumplimiento o recomendaciones.

Otra función esencial es el seguimiento de los contratos y encargos a medios propios financiados con fondos europeos abordándose la interpretación normativa en una amplia gama de materias dentro del ámbito de influencia de la normativa de la contratación pública. Del seguimiento se extraerán las conclusiones oportunas para mejorar la práctica contractual en nuestra Administración.

ACT.2.4.2 Obtención, tratamiento y análisis de la información de la contratación financiada con cargo a los fondos europeos

Otra actividad que se desarrollará es la implementación de nuevas tareas de supervisión de la contratación a través del análisis de la información cuantitativa, estadística y cualitativa. Ello permitirá focalizar elementos de riesgo y posibles campos de mejora, sin perjuicio y con pleno respeto a las funciones de verificación y control que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos y a la Intervención General de la Junta de Andalucía respectivamente.

Estos estudios e informaciones deben servir para alimentar los informes de la propia Dirección General de Contratación, del Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, apoyando a decisiones de política legislativa o de otra índole.

Para ello en el ejercicio 2023 se tiene previsto acometer un proceso de identificación de datos relevantes, cualitativa y cuantitativamente para los distintos fines a atender de los que se debiera disponer, normalización de los mismos y propuesta de recogida de estos datos de forma homogénea para asegurar calidad y disponibilidad. Tras la parametrización de los mismos se centrarán los esfuerzos en su tratamiento y análisis.



En este ámbito se abordará también el seguimiento del cumplimiento de las instrucciones y recomendaciones dictada por la Oficina Técnica.

PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La presupuestación es un pilar básico del marco general de gobernanza pública, al mostrar el orden de prioridades establecido por el poder ejecutivo y los recursos que asigna para el logro de sus objetivos anuales y plurianuales. En la gobernanza pública moderna, la presupuestación se guía por principios de transparencia, integridad, apertura, responsabilidad y enfoque estratégico para la planificación y consecución de objetivos.

El programa 61D juega un papel decisivo a la hora de hacer valer tales principios, toda vez que coordina la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía y efectúa el seguimiento de su ejecución y el análisis de costes orientado a mejorar la eficacia y la eficiencia en los procesos de asignación del gasto.

Afronta por lo tanto, una serie de tareas y retos consistentes en gestionar los presupuestos dentro de límites claros, creíbles y predecibles para la política fiscal; alinearlos estrechamente con las prioridades estratégicas del Gobierno de Andalucía a medio plazo; satisfacer las necesidades regionales de desarrollo y la distribución territorial de la inversiones o asegurar que los documentos y datos presupuestarios sean transparentes y accesibles.

Figuran también entre esos retos, propios de la gobernanza presupuestaria moderna, alentar un análisis incluyente y realista sobre las alternativas presupuestarias; presentar cuentas completas, exactas y fiables de las finanzas públicas, y planificar, gestionar y supervisar activamente la ejecución del presupuesto. Y de un modo no menos importante, trabajar para que los resultados, la evaluación y la relación coste/prestación formen parte integrante del proceso presupuestario. Igualmente, identificar, evaluar y gestionar con prudencia la sostenibilidad a largo plazo y promover la integridad y calidad de las previsiones presupuestarias.

Si durante los ejercicios 2020 y 2021 el presupuesto fue el conducto de las extraordinarias y urgentes decisiones de política pública adoptadas para mitigar el impacto sanitario, social y económico de la pandemia, flexibilizando la movilización de los recursos y la concentración de las respuestas; en 2022 se vio condicionado por la prórroga presupuestaria. Ello supuso priorizar la cobertura de todos los compromisos de gasto existentes para este ejercicio, garantizar el eficaz funcionamiento de la Administración autonómica y preservar la calidad e integridad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, con especial énfasis en la sanidad, la educación y los servicios sociales.

En 2023, el presupuesto debe servir de cauce para estimular el crecimiento, condicionado fuertemente en un primer momento por la pandemia del coronavirus y con posterioridad por la guerra en Ucrania, que ha provocado shocks de oferta, el súbito coste de las materias primas y la energía y un alza de la inflación. Es decir, debe servir para apoyar el tejido económico y social andaluz, enviar señales de tranquilidad y estabilidad al conjunto de la sociedad y reorientar el modelo productivo, vinculándolo a la innovación y la investigación, para afrontar los retos económicos, sociales, energéticos y medioambientales que se presentan.

Debe contribuir también a otros retos estructurales para la vertebración territorial y social de la comunidad autónoma andaluza, como la mejora de las conexiones de la red de transportes o la conectividad digital, cuya asequibilidad, disponibilidad, capacidad y resiliencia reducen los niveles de desigualdad, atenúan los riesgos de exclusión y coadyuvan al mantenimiento de las cotas de bienestar alcanzadas.

En un plano no menos importante, el de la gobernanza, el presupuesto debe servir también para reforzar la transparencia y la rendición de cuentas, enviando señales de seguridad, predictibilidad y calidad institucional al capital humano y al engranaje económico que hacen posible el emprendimiento, la innovación y la creación de empleo en la comunidad autónoma andaluza.



Seguirá cobrando relieve en el cumplimiento de los desafíos expuestos la gestión de los fondos Next Generation, que están suponiendo una oportunidad no solo de superar los coletazos lacerantes de la pandemia para la economía, sino de transformarla, favoreciendo su competitividad, sostenibilidad y conectividad.

La Dirección General de Presupuestos, centro directivo que gestiona el programa 61D, proseguirá en 2023 desarrollando las tareas de análisis y seguimiento, para optimizar la gestión de la financiación extraordinaria que llega a Andalucía procedente de la Unión Europea, gracias a los fondos Next Generation. Cobra relieve, entre estos, el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, un instrumento finalista de financiación canalizado a través del Estado español, que coordina la Dirección General de Presupuestos.

La Unión Europea ha dotado al mecanismo de un enfoque cualitativo que supedita el reparto de los fondos a la definición de hitos y objetivos e indicadores de cumplimiento para acreditar su ejecución.

Otras tareas estables en el marco del programa 61D también se orientan a convertir la información sobre el desempeño en un referente para la toma de decisiones en la presupuestación.

La Dirección General de Presupuestos desarrolla herramientas de análisis que monitoreen la asignación de recursos y las decisiones presupuestarias y fortalezcan el uso de las evidencias en el ciclo presupuestario. Tareas cuyo propósito son evaluar la relación entre los bienes y servicios producidos y sus resultados y crear espacio fiscal para las prioridades sin generar un aumento adicional del gasto agregado.

Con tal finalidad, la Dirección General de Presupuestos impulsa desde 2017 distintas iniciativas orientadas a reforzar la planificación de los programas presupuestarios, propiciar su evaluabilidad y conducirlos a un sistema de evaluación. Iniciativas que van desde la adaptación de las aplicaciones que soportan la información presupuestaria hasta la formación de todo el personal que participa en la elaboración y gestión del presupuesto.

En la planificación de los programas presupuestarios cobran singular relieve dos dimensiones. La primera, y más asentada, la igualdad de género. Siendo el presupuesto el instrumento más potente de los poderes públicos para moldear la realidad, puede desplegar metodologías que coadyuven a la reducción de las brechas, como el programa G+, que clasifica a los programas según su impacto en la remoción de las desigualdades.

El boletín mensual de presupuesto y género editado por la Secretaría General de Hacienda, correspondiente a mayo de 2022, evidencia que las mujeres representan el 50,7% de la población andaluza, superando ligeramente a la población masculina. Sin embargo, la tasa de empleo femenina (total de mujeres ocupadas/total mujeres de 16 y más años) alcanza el 37,9%, frente a la masculina que se sitúa en el 51,7%. Ese dato concuerda con el de afiliaciones a la Seguridad Social, donde la población femenina (46,4%) alcanza valores menores que la masculina (53,6%).

Y en consonancia con tales datos, la tasa de paro femenina —que mide la parte de la población que, estando en edad, condiciones y disposición de trabajar, no tiene trabajo— alcanza al 25,5%, frente a la masculina que está en un 15,8%. Dichas brechas persisten en las personas que buscan su primer empleo como en las de larga duración.

La estructura salarial también hace patente la desigualdad existente entre ambos sexos: el sueldo medio anual de la población femenina —19.391,5 euros—, es inferior en más de 5.000 euros al correspondiente a la población masculina, que alcanza la cuantía media de 24.527,7 euros.

En el reparto de las labores del hogar, las estadísticas evidencian que las siguen desempeñando las mujeres en un 87,4% frente a un 12,6% por parte de los hombres.

La situación de desventaja de la que parten estas se ve contrarrestada por su presencia en el mundo educativo, donde el 55,8% de las matrículas universitarias de grado y 1º y 2º ciclo corresponden a mujeres, así como el 56,3% de las matrículas universitarias en los másteres. Sin embargo, en niveles superiores la población masculina vuelve a tomar ventaja ya que solo el 23,5% de las cátedras universitarias son desempeñadas por mujeres.



Otra dimensión que promueve el programa 6.1.D es la medioambiental, que ha asumido el desafío de convertir el presupuesto en vehículo tractor de acciones de mitigación, adaptación o divulgación en las distintas áreas de política, para luchar contra el cambio climático y en pro de la sostenibilidad ambiental. El marco normativo para incorporar la lucha contra el cambio climático en las distintas áreas de política pública lo constituye la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Y respondiendo a uno de sus mandatos, el Plan Andaluz de Acción por el Clima, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021, cuya vigencia se extenderá hasta 2030. El plan persigue una integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, transición energética, adaptación y comunicación del cambio climático. Traza la hoja de ruta hacia la sostenibilidad y hace descansar su éxito en la asunción de responsabilidades compartidas entre las Administraciones, las empresas y la ciudadanía.

Para dar respuesta a los desafíos de la lucha contra el cambio climático, que persiguen objetivos de neutralidad climática y cuentan con un respaldo financiero expreso a través de los NextGenerationEU y la planificación europea en el horizonte 2021-2027, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente ha sido invocada normativamente para analizar el impacto climático de determinadas actuaciones en distintos ámbitos de política y a definir procesos clave para la presupuestación con perspectiva ambiental.

A dicho propósito contribuye también decisivamente el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que elabora la Dirección General de Presupuestos. Tal documento, que se anexa al proyecto de ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge los indicadores definidos por los programas presupuestarios para capturar el grado de consecución de sus objetivos y actuaciones relevantes para combatir el cambio climático y transitar hacia una economía climáticamente neutra, ecológica, competitiva e inclusiva.

Se visualiza como necesidad el perfeccionamiento de las actividades estadísticas diseñadas por los programas presupuestarios, para proporcionar una idea más clara de los posibles impactos ambientales de sus iniciativas. Asimismo, estimular las buenas prácticas en la asignación de recursos a dicha finalidad y lograr que el informe agrupe a un número cada vez más elevado de programas con indicadores presupuestarios significativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.1.1 Integrar la dimensión de género en el presupuesto

La incorporación estructural de la perspectiva de género en el Presupuesto constituye una de las señas de identidad de las cuentas andaluzas y sigue ocupando un lugar prioritario entre los objetivos del programa.

Atendiendo a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, el trabajo de la Dirección General de Presupuestos continuará centrándose en 2023 en la mejora de la documentación presupuestaria, para visualizar con mayor nitidez el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad de oportunidades y de lucha contra la violencia de género. También, para plasmar los resultados esperados de las actuaciones de los programas G y G+, a través del Informe de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos y de las Auditorías de Presupuesto y Género, parámetros básicos para medir los logros alcanzados e identificar los retos por conseguir.

ACT.1.1.1 Ejecución material de las auditorías encargadas por la Comisión de Impacto de Género

La realización de auditorías de presupuesto y género supone examinar si los programas presupuestarios y



las entidades instrumentales tienen en cuenta las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación, en la planificación y ejecución de sus objetivos y actuaciones. El análisis se extiende también a aspectos organizacionales del programa, tales como la formación del personal en presupuesto y género, las fuentes de información empleadas o el uso del lenguaje en la documentación oficial generada. La finalidad de las auditorías es promover en los programas evaluados una reasignación de recursos más equilibrada y enfocada a la erradicación de las desigualdades, en su doble vertiente de eliminación de las brechas o lucha contra la violencia de género. En 2023, se ejecutarán las auditorías que apruebe la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos en el plan anual correspondiente al ejercicio.

La materialización de esta actuación conlleva también el impulso por la Dirección General de Presupuestos de la elaboración de los documentos de orientaciones estratégicas (DOE G+) por aquellos programas y entidades instrumentales auditadas. El DOE G+ es el documento de planificación que visualiza los compromisos asumidos en materia de género. Es decir, la carta de obligaciones con plazo de cumplimiento que suscriben los programas para transformar en objetivos y actuaciones las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

En 2023 se seguirá impulsando la elaboración de los Documentos de Orientaciones Estratégicas de los programas auditados, y se organizarán las actividades de formación y orientación que sean necesarias para la elaboración de los mismos. Los DOE G+, que serán publicados en el espacio web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, deberán traducir en objetivos y actuaciones las áreas de mejora señaladas en las auditorías.

ACT.1.1.2 Actuaciones de formación y divulgación sobre presupuesto y género

Un año más, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto organizar actividades formativas en materia de presupuesto y género. Con ello, además de atender las demandas de los diferentes centros directivos que participan en la elaboración del presupuesto, se contribuye a la consecución del objetivo de "integrar la dimensión de género en el presupuesto".

En 2023, la formación irá destinada principalmente al personal de los centros directivos incurso en procesos de auditoría. En principio, se tiene prevista la celebración de un curso de Auditoría de Presupuesto y Género, así como un taller sobre la elaboración del Documento de Orientaciones Estratégicas. La formación en materia de género se halla transversalizada en algunas otras actividades promovidas por la Dirección General de Presupuestos, como las orientadas a la elaboración del presupuesto, la construcción de indicadores o la formulación de la planificación presupuestaria.

ACT.1.1.3 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes

La Comisión de Impacto de Género se encarga desde su creación de la aprobación del Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto que acompaña cada año el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Informe es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa en la identificación y exposición de las actuaciones de género que emprenderán cada año, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

En la información aportada por las consejerías y agencias cobra particular relieve la descripción de los resultados esperados de las actuaciones de género que se proponen llevar a cabo a través de sus



distintos programas presupuestarios. También, su conexión con los mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o, si procede por su ámbito de actuación, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Tales actuaciones son reseñadas por su importancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de actuación de la política que desarrollan o para combatir y prevenir la violencia de género o proteger a sus víctimas.

ACT.1.1.4 Actualización de los indicadores del Informe de Evaluación de Impacto de Género

La relevancia y pertinencia de los indicadores de contexto es crucial para realizar una planificación presupuestaria orientada a disminuir las desigualdades. El epígrafe Realidad del Informe de Evaluación de Impacto de Género incluye indicadores que abarcan los distintos ámbitos de la política pública.

La Comisión de Impacto de Género acordó en mayo de 2022 la constitución de sendos grupos técnicos de trabajo en las áreas de política digital y medioambiental, para estudiar los datos estadísticos de género existentes sobre tales materias, definir nuevas actividades e incorporar los indicadores a los sucesivos informes de evaluación de impacto de género. Los trabajos se caracterizarán por su transversalidad, ya que capturarán información sobre distintos ámbitos de política. Las ponencias digital y medioambiental darán continuidad a las tareas de revisión del capítulo de Realidad, donde ya figuran renovados los indicadores de empleo y cultura.

OE.2 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.2.1 Desarrollar en los sistemas de información mecanismos de seguimiento presupuestario de la financiación afectada

La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, en concreto, de los fondos europeos, transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos, y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO, para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento de la financiación afectada.

ACT.2.1.1 Diseño de mecanismos de validación de las envolventes durante la elaboración presupuestaria

La Dirección General de Presupuestos impulsará mejoras orientadas a conectar las envolventes financieras de las fuentes de financiación afectadas, transferencias finalistas, otros ingresos finalistas y fondos europeos, con la grabación de las secciones presupuestarias durante el proceso de elaboración del presupuesto. Estas mejoras permitirán establecer los límites cuantitativos y cualitativos y contrastar la información por sección, fondo, operaciones corrientes y de capital y, en su caso, financieras. Posibilitarán, además, un mayor control de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos durante el proceso de elaboración de los estados de gasto y eliminarán errores o incidencias durante su transcurso, agilizándolo.

ACT.2.1.2 Adaptaciones técnicas para optimizar el seguimiento de las transferencias y otros



ingresos finalistas

Las mejoras en los sistemas de seguimiento de los gastos con financiación afectada y en el modelo predictivo de liquidación conllevan su conexión con los procedimientos de certificación del gasto y las envolventes financieras. Ello, integrando en el mismo módulo presupuestario la información sobre la certificación de gasto, para permitir el seguimiento y la trazabilidad de los pagos presupuestarios. Como primer paso, deberán desarrollarse tareas en GIRO que posibiliten el seguimiento completo de las certificaciones de los gastos afectados a transferencias y otros ingresos finalistas.

ACT.2.1.3 Diseño de mecanismos de coordinación para crear un subsistema integrado de gestión de los fondos europeos

La actuación persigue abrir líneas de trabajo con el centro directivo competente en materia de fondos europeos, en aras de conectar las herramientas de programación y reprogramación de los marcos europeos con la presupuestación y con las decisiones de ejecución presupuestaria. El propósito es concebir modificaciones en los subsistemas del Sistema de Información Económico-Financiero orientadas a aunar en una herramienta integral de gestión la programación, presupuestación, ejecución y certificación de los fondos.

OO.2.2 Generar herramientas integradas de información y seguimiento sobre la plantilla presupuestaria

La finalidad de este objetivo, también presente en la planificación de ejercicios anteriores, es generar herramientas para integrar la información de los diferentes sistemas que gestionan los recursos humanos, facilitando el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Presupuestos en materia de personal: elaboración, seguimiento y control de la plantilla presupuestaria, informe de los expedientes de las modificaciones de plantilla que correspondan a la Consejería competente en materia de Hacienda y estudio y valoración económica de las retribuciones del personal del sector público andaluz.

El sector público andaluz está formado por una diversidad de colectivos (personal de la Administración general, sanitaria, docente, personal no judicial de Justicia, del sector público instrumental), que por su naturaleza jurídica pueden ser funcionarios, laborales, estatutarios o eventuales. En cada ámbito se cuenta con herramientas propias, lo que dificulta la valoración, seguimiento y control de las plantillas.

A instancias de la Dirección General de Presupuestos, la Ley del Presupuesto para 2019 modificó el artículo 26. La modificación consiste en la obligación de desagregar la plantilla a nivel de puestos de trabajo en todos los sistemas que gestionen los recursos humanos. Esta modificación facilita en gran medida la labor de este centro directivo de informar sobre la distribución de los importes del Presupuesto, en el caso de la sanidad y la educación, para la cobertura de las plantillas presupuestarias, el establecimiento del límite mensual del gasto variable de personal, el establecimiento del límite mensual para los nombramientos de sustitutos y eventuales y el resto de gastos de personal.

Durante los últimos ejercicios, han tenido continuidad las tareas de análisis de los procedimientos que ofrecen las herramientas disponibles, lo que podrá dar lugar a la definición de nuevos procedimientos o a la implementación de cambios en los existentes.

ACT.2.2.1 Desarrollo y puesta en marcha de procedimientos SIRhUS que originan cambios en la plantilla presupuestaria

Asociada al objetivo Generar herramientas integradas de información y seguimiento de la plantilla presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos mantiene definida desde 2021 esta actuación, cuyo



resultado será la implementación en SIRhUS de una serie de procedimientos.

Se trata de realizar análisis a fin de concretar los distintos supuestos que pueden dar lugar a variaciones en la plantilla presupuestaria, identificando los actores participantes y estableciendo los informes, documentación a requerir o los plazos de tramitación, todo lo cual permitirá definir procedimientos diferenciados, y llevar a cabo su posterior desarrollo e implantación en el sistema SIRhUS.

ACT.2.2.2 Diseño de propuestas para migrar a una plataforma que conecte la información administrativa y presupuestaria del personal

Esta actividad consiste en el diseño de nuevas herramientas que unifiquen la información de los sistemas de recursos humanos con los datos presupuestarios del sistema GIRO. Esta unificación es fundamental para poder realizar la valoración y el seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Las nuevas herramientas deben integrar a todos los colectivos, incluyendo al personal de la entidades instrumentales.

ACT.2.2.3 Desarrollo de un modelo de análisis y seguimiento de la plantilla y los gastos de personal del SAS

La realización de esta actuación durante el ejercicio 2023, supone:

- para la plantilla del SAS: completar el desarrollo pendiente hasta el 100%, actualmente el nivel de desarrollo es aproximadamente del 80%.
- para la plantilla de las agencias públicas empresariales sanitarias, comenzar el desarrollo de un modelo de integración de la información a la APP del SAS, pretendiéndose alcanzar el 80%.

Asimismo, también se tiene prevista la puesta en explotación de la herramienta en el stream de la dirección general y la formación del personal del mismo centro directivo en el uso de la APP (aproximadamente el 30%).

OO.2.3 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, regula en el Capítulo II del Título V Contratación Pública y Presupuestos, la necesidad de elaborar un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que se incorpora al Proyecto de Ley del Presupuesto de nuestra Comunidad.

Consecuencia de ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía del año 2019, incorporó el primer Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El Informe fue elaborado por la Dirección General de Presupuestos con las aportaciones realizadas por las diferentes consejerías.

Es objetivo de esta Dirección General contribuir, mediante la elaboración del Informe, a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático que la Administración andaluza viene desarrollando a través de los diferentes programas presupuestarios así como aquellas que tiene previsto realizar.

ACT.2.3.1 Revisión del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático



En el marco de la Estrategia de Presupuesto Verde, uno de los proyectos consistirá en elaborar un procedimiento que permita a los distintos programas presupuestarios identificar y definir los indicadores con incidencia en el cambio climático; diseñar la estructura del informe de indicadores presupuestarios con incidencia en el cambio climático y establecer su vinculación con los indicadores definidos en el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Esta iniciativa, fraguada por iniciativa de la Consejería competente en materia ambiental, conllevará la revisión de la estructura y contenidos del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, para adaptarla a los requerimientos de información que exija el seguimiento de las actuaciones presupuestarias asociadas a los programas de mitigación, adaptación y comunicación y participación.

ACT.2.3.2 Acciones de impulso a la inclusión de indicadores de género en los programas vinculados a la lucha contra el cambio climático

La actuación recoge las tareas que lleva a cabo la Dirección General de Presupuestos para transversalizar el género en el Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, por ejemplo: directrices y recomendaciones que aparecen en las guías y manuales elaborados por el centro directivo, las referencias que se realizan en las actividades formativas asimismo organizadas por la misma dirección general, las mejoras en la edición del mencionado Informe (por ejemplo, en 2023 se recoge la clasificación de género de los indicadores) ...

OO.2.4 Actualizar el procedimiento para la tramitación de informes de contenido económico-presupuestario

En 2023 tendrá continuidad este objetivo cuya finalidad es mantener actualizada la normativa presupuestaria de la competencia de la Dirección General de Presupuestos. Entre otras, se destaca la revisión del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Asimismo, se pretende concluir la migración de la información contenida en la plataforma "e-informes" a la nueva aplicación desarrollada desde la Agencia Digital de Andalucía "Inform@".

ACT.2.4.1 Redacción de una propuesta de modificación del Decreto 162/2006

En 2023 la Dirección General de Presupuestos tiene previsto retomar la tarea de revisión del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, que regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, con el fin de corregir las deficiencias y carencias detectadas dado el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor.

Es necesario ampliar el ámbito subjetivo del informe extendiéndolo a todas las entidades del sector instrumental y consorcios, y el objetivo, incluyendo por ejemplo, la figura del decreto-ley entre las disposiciones normativas sujetas al mismo. La revisión también implicará la supresión del informe en aquellos supuestos en los que por distintas circunstancias ha dejado de tener sentido.

ACT.2.4.2 Migración de "e-informes" a la nueva herramienta corporativa "inform@"

La nueva aplicación Inform@ es un requerimiento corporativo de la Agencia Digital de Andalucía. La herramienta se encuentra en fase de desarrollo. Por lo que afecta a este centro directivo, supondrá la migración de todos los procedimientos que se tramitan desde la actual plataforma "e_informes". Las previsiones sobre la nueva herramienta son la puesta en producción del procedimiento de tramitación del informe sobre las actuaciones con incidencia económico- financiera, regulado en el Decreto 162/2006, de



12 de septiembre, antes de la finalización del ejercicio 2022. Para el resto de procedimientos, la migración de la información y la puesta en funcionamiento de Inform@, tendría lugar a lo largo de 2023.

OO.2.5 Desarrollar un sistema de análisis y seguimiento de la información presupuestaria orientado a resultados

Este objetivo se orienta al diseño de mecanismos y metodologías que relacionen los recursos asignados por los programas presupuestarios con los resultados que se esperan obtener. Tales herramientas deben establecer los vínculos entre las intervenciones públicas financiadas, los productos ofrecidos y los efectos e impactos conseguidos. Ello, haciendo un uso sistemático de la información de resultados, a través de indicadores que apoyen la toma de decisiones y la posibilidad de reasignar los recursos. El sistema de información debe acreditar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios y su coherencia con las estrategias o planes del Consejo de Gobierno.

La información orientada al resultado la integran dos elementos: el sistema de indicadores y la evaluación. El sistema de indicadores debe medir los distintos componentes del ciclo de gestión y el proceso de producción de valor público. La evaluación deberá profundizar en los vínculos entre las acciones públicas y sus resultados, para determinar si los bienes producidos o los servicios reportados producen efectos socialmente deseables desde una óptica de eficiencia y eficacia.

En 2023 tendrán continuidad los trabajos para reforzar el sistema de indicadores, la evaluabilidad de los programas y las tareas de diseño de un plan piloto de evaluación. Determinar la evaluabilidad de los programas presupuestarios constituye un aspecto clave del proceso de evaluación, ya que supone analizar si el diseño de los programas y su planificación permite evaluarlos y extraer conclusiones válidas para su mejora.

ACT.2.5.1 Diseño y organización de acciones formativas de evaluación, elaboración y seguimiento presupuestario con enfoque de género

La Dirección General de Presupuestos promoverá el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en evaluación presupuestaria de las personas participantes en el diseño y planificación de los programas y conllevará la realización de actividades de formación, sesiones divulgativas y reuniones 'ad hoc'.

Su finalidad es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para diseñar, ejecutar y gestionar evaluaciones de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

En el ejercicio presupuestario 2023, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto ampliar la formación online que ofrece, de tal manera que entre el repositorio de cursos de capacitación presupuestaria figuren actividades telemáticas orientadas a la evaluación y a la mejora de la planificación presupuestaria y a la ejecución y seguimiento del presupuesto.

En 2023 se organizarán las siguientes actividades: Presupuesto y Género: Estrategia, Auditoría y Mejora, Ingresos y Gastos Finalistas: Marco Jurídico de Seguimiento y Gestión, Taller de Indicadores Presupuestarios (2 ediciones), Seminario Herramientas de Elaboración del Presupuesto, Diseño de Objetivos, Actividades e Indicadores en Presupuestación, Herramientas Informáticas para la Modificación y el Seguimiento del Presupuesto, Jornadas de formación sobre elaboración del Documento de



Orientaciones Estratégicas (DOE G+), Análisis estructural del Presupuesto a través de la herramienta de inteligencia de datos Qlik Sense y Modelo de seguimiento de documentos pendientes de traspaso a través de la herramienta de inteligencia de datos Qlik Sense.

ACT.2.5.2 Definición de un modelo de información sobre el logro de objetivos y actuaciones sustentado en indicadores

La actuación supone dar un paso más para el logro de un modelo de información que apoye la toma de decisiones, correlacionando los bienes y servicios generados por los programas presupuestarios con los recursos consumidos. La información reportada debe proporcionar evidencias sobre el logro de objetivos y el grado de conexión de estos con los objetivos formulados en los planes estratégicos que vinculan a las secciones. La selección de indicadores claves y relevantes debe tener como premisa la conveniencia de medir episodios concretos, que respondan a cuestiones prácticas: se ha conseguido el propósito, se ha efectuado de forma eficiente y eficaz y ha dado respuesta a las necesidades del universo de población destinatario del programa.

ACT.2.5.3 Redacción de un plan piloto de evaluación de los programas presupuestarios que integre la perspectiva de género y climática

La Dirección General de Presupuestos ha emprendido desde 2017 distintas tareas enfocadas a la evaluación: la definición de una metodología para reforzar la planificación de los programas presupuestarios, la difusión de una cultura de evaluación entre las personas involucradas en los procesos de elaboración y ejecución presupuestaria, la adaptación de los sistemas informáticos a las exigencias del nuevo modelo de información, la redefinición de la documentación cualitativa del presupuesto y la revisión de los indicadores para orientarlos a la medición del desempeño. Consolidadas esas tareas, el siguiente paso es diseñar un plan piloto, que conllevará la selección del programa o programas que deban ser evaluados, desde el punto de vista de los recursos financieros empleados y la consecución de sus objetivos. La evaluación adoptará entre sus criterios de evaluación el grado de incorporación de la perspectiva de género, si el programa tiene capacidad para reducir la desigualdad en su ámbito de actuación. También, la presencia de actuaciones orientadas a la sostenibilidad.

ACT.2.5.4 Definición de un modelo de análisis de las modificaciones de crédito

En este módulo se incluirían las modificaciones presupuestarias con todos sus datos cualitativos: documentos contables afectados, procedimiento, expedientes, fechas... así como las partidas presupuestarias afectadas. En principio, la información se referirá a expedientes contabilizados, posteriormente, se considerará la necesidad de incluir también la información en previa.

El modelo servirá para documentar la diferencia entre el crédito definitivo y el inicial. Se trata pues de un modelo que servirá para el análisis de la información, su finalidad no es, por tanto, la gestión administrativa ni el análisis de los procedimientos.

ACT.2.5.5 Desarrollo de un modelo integrado de análisis de las subvenciones

Al igual que con las modificaciones, el objetivo en este módulo es ofrecer el detalle de las subvenciones por partidas presupuestarias para su análisis, no se trata por tanto de un tema de procedimiento.

Se identificarían las subvenciones y se analizarían por tipología, años, grados de ejecución...

ACT.2.5.6 Estudio y definición de un modelo de análisis que conecte la información cuantitativa del



presupuesto con la cualitativa

Entre las prioridades de este centro directivo, se encuentra el establecimiento de un modelo de análisis que permita conocer si los créditos asignados a los diferentes programas presupuestarios, han servido para alcanzar los objetivos que estos se marcaron, que permita valorar cuál es la correspondencia que existe entre la ejecución presupuestaria y la consecución de los objetivos inicialmente previstos.

OO.2.6 Completar las herramientas de visualización del presupuesto para aumentar su transparencia y mostrar el logro de sus objetivos

La finalidad del objetivo es mejorar la visualización de la información presupuestaria que se ofrece a través del Portal de Transparencia para hacerla más asequible al conjunto de la ciudadanía.

Asimismo, también es intención de la Dirección General de Presupuestos ampliar la información presupuestaria del Portal, incorporando los proyectos de inversión, los ficheros de plantilla y la información de objetivos, actuaciones e indicadores recogidos en las fichas de los programas presupuestarios.

ACT.2.6.1 Incorporación del anexo de inversiones y los ficheros de plantilla al Portal de Transparencia

Además de mejorar la visualización de la información presupuestaria, es intención de la Dirección General de Presupuestos ampliar el conjunto de datos abiertos del Portal de Transparencia relacionados con el Presupuesto.

Así, por lo que se refiere a la información cuantitativa, ya se está trabajando de cara a la incorporación de los proyectos de inversión y de los ficheros de plantilla, siendo la intención del centro directivo que se haga efectiva a finales de 2023.

ACT.2.6.2 Incorporación de la información de las fichas de programa y de los ficheros de plantilla al Portal de Transparencia

En la misma línea de la actuación anterior, pero por lo que afecta a la información cualitativa, se trabajará para incorporar al Portal de Transparencia la información relativa a los objetivos, actuaciones e indicadores de las fichas de programa y la correspondiente a los ficheros de plantilla.

PROGRAMA 61E- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.



Con el fin de llevar a cabo una planificación ordenada y garante de la actividad de este centro directivo, en la elaboración del presupuesto del ejercicio económico 2020, se abordó, mediante un proceso participado, el análisis de la situación de partida del centro directivo desde distintas perspectivas, tales como su estructura organizativa, sus funciones, los mecanismos de coordinación y comunicación que tiene establecidos, los sistemas de información que tiene a su disposición, así como de los recursos económicos con los que cuenta. Todo ello con la finalidad de reorientar los objetivos de la Intervención General en orden a maximizar la eficacia de las tareas de control.

Dicho proceso de análisis culminó con la elaboración de un diagnóstico de situación, que concluyó con la necesidad de realizar una serie de mejoras en la actuación de la IGJA que permitan potenciar la calidad en el ejercicio de sus funciones, las cuales se han agrupado de la siguiente forma:

1. El fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos adscritos orgánica y/o funcionalmente a la IGJA, así como de su formación y canalización de experiencia y conocimientos.
2. Mayor agilización y eficacia de los procesos, con acortamiento de los tiempos de respuesta, uniformidad de criterios, interoperabilidad de sistemas de información y mejor aprovechamiento de la información recogida en los mismos.
3. Reforzamiento de la formación y difusión de buenas prácticas.
4. Colaboración con los órganos gestores con fortalecimiento de la proactividad.
5. Mejora de los canales de comunicación y trabajos colaborativos internos y externos.
6. Potenciación de las medidas y canales de coordinación interna.
7. Necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.

Este diagnóstico permitió el establecimiento de unos objetivos estratégicos y unos objetivos generales en los que se concretan los primeros. Para lograr estos objetivos, se articulan 5 Líneas Estratégicas con sus correspondientes programas:

A. Transmisión de conocimientos

- Jornadas de coordinación de las unidades de control interno bajo la dependencia funcional de la Intervención General
- Perfeccionamiento del personal de la Intervención General
- Fomento de la formación del personal en materias transversales

B. Coordinación Interna

- Comunicación interna
- Trabajo colaborativo
- Normalización de las actuaciones de control
- Fortalecimiento de la Organización

C. Comunicación y relaciones externas

- Acceso de los órganos gestores de gasto público a información de interés general de la IGJA

D. Sistemas de información

- Consolidación de las TIC en la IGJA

E. Análisis de calidad

- Calidad de la fiscalización previa limitada
- Calidad del control financiero de subvenciones
- Calidad del control financiero y control financiero permanente



Estas Líneas Estratégicas vienen perfilando, de manera clara, el proceso a seguir para el desarrollo de los Objetivos en el ejercicio 2023. Asimismo, serán determinantes las actuaciones que deban ponerse en marcha en los sucesivos ejercicios económicos, debiendo ajustarse a los objetivos, programas e indicadores.

El programa presupuestario 61E es el instrumento presupuestario básico para la consecución de estos objetivos y, en consecuencia, para la constante mejora en la eficacia con la que la IGJA desarrolla el control interno y la contabilidad pública y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.

Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación

Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al centro directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación

Realización de reuniones de coordinación plenarias, de alto nivel con los titulares adjuntos a la Intervención General y sectoriales, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.2 Elaboración de instrucciones, Resoluciones y Manuales del Centro Directivo

Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales, estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal interventor para su conocimiento y aplicación, lo que le permitirá una mejora en la actuación.

ACT.1.1.3 Difusión de información de interés de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida exclusivamente al ámbito del centro directivo.

OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal de la Intervención General

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio centro directivo, con independencia de los planes anuales de formación.

ACT.1.2.1 Celebración de sesiones informativas, jornadas y seminarios para el personal de la IGJA



Se pretende tener información sobre el número de personas, diferenciado entre mujeres y hombres, que participan en las jornadas, seminarios y sesiones informativas celebradas por distintas divisiones del centro directivo.

OO.1.3 Fomentar el nivel de digitalización de la organización

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

ACT.1.3.1 Desarrollo de un canal de digitalización de información

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del centro directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades, comparando resultados interanuales.

ACT.1.4.1 Fiscalización y contabilización de documentos

Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, de gastos y extrapresupuestaria.

ACT.1.4.2 Realización de informes de intervención general en materia fiscal

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del centro directivo.

ACT.1.4.3 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por FEAGA

Comprende actuaciones de control sobre expedientes FEAGA en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

ACT.1.4.4 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

ACT.1.4.5 Realización de auditorías de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos

Comprende las auditorías de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoría y su seguimiento

ACT.1.4.6 Realización de expedientes de certificación de cuentas del organismo pagador



Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al FEAGA y al FEADER, que debe rendirse por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como organismo pagador.

ACT.1.4.7 Realización de informes de auditoría sobre cuentas anuales como organismo pagador FEAGA/FEADER

La Intervención General, como Organismo de Certificación de las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma, elabora anualmente un dictamen, de conformidad con las normas de auditoría, sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del Organismo Pagador FEAGA/FEADER.

ACT.1.4.8 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas

Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios.

ACT.1.4.9 Realización de informes sobre reintegros propuestos art. 95.8 TRLGHP

Dentro del control financiero de subvenciones el TRLGHPJA comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.

ACT.1.4.10 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control

Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las auditorías de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, y consorcios del sector público andaluz, y otras actividades de control.

ACT.1.4.11 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio de Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

ACT.1.4.12 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

ACT.1.4.13 Elaboración de informes de bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos

Informes preceptivos emitidos, por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones, sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cofinanciadas con fondos de la UE, en virtud de lo establecido en el artículo 118.2 del TRLGHPA.

ACT.1.4.14 Elaboración de informes de discrepancias de controles financieros de subvenciones



Informes de discrepancia emitidos o resueltos en relación con las discrepancias que, en su caso, pudieran plantear los Órganos Gestores respecto de los informes de control financiero de subvenciones emitidos por la División de control de Fondos Europeos y Subvenciones, según establece el artículo 95. bis. 7 del TRLGHPA.

ACT.1.4.15 Control material de las inversiones

Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

PROGRAMA 61F- GESTIÓN DE LA TESORERÍA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Conforme se establece en el Decreto 153/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en su artículo 14, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano directivo al que corresponden las competencias que atribuye la normativa de aplicación a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en materia de seguimiento del periodo medio de pago, de cumplimiento de obligaciones tributarias y otras de derecho público.

Asimismo, le corresponden las funciones encomendadas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el Título IV del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y al pago de sus obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General conforme al desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. Igualmente, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Después de la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que desarrolla el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en ellas se aborda la incorporación del control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera, marcando nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio. Para la consecución de este objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial en aplicación de una metodología de cálculo específica. De este modo, se establece la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público el periodo medio de pago a personas proveedoras e, internamente, de incluir en sus planes de tesorería la información relativa a estos pagos, de forma que la gestión financiera de la Comunidad ha quedado vinculada de forma inexorable a la consecución de un fin, la protección de las personas proveedoras y de los servicios públicos esenciales.

En este marco jurídico, para la comunidad Autónoma de Andalucía resulta prioritario reforzar su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, porque ello deviene, finalmente, en una exigencia para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos básicos e impulsar la creación de empleo. En particular, el cumplimiento de la nueva regulación sobre periodo medio de pago exigible a las Administraciones Públicas, que conlleva el respeto de los plazos máximos establecidos en distinta normativa sectorial, implica una mayor protección de las personas acreedoras, de manera que se refuerza la eficacia de su gestión y competitividad, lo que puede redundar en el mantenimiento y activación del empleo.

A su vez, se produce un avance considerable en el establecimiento de los procedimientos de interrelación de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con las Tesorerías del conjunto de entes instrumentales del sector público afectados por el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y resto de normativa de desarrollo, en orden a facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial y haciendo compatible este objetivo con la adecuada atención de las prioridades estratégicas y las exigencias de la gestión propia de los recursos del sector público.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes



Instrumentales, obliga a la Tesorería a reforzar el cumplimiento del periodo de pago de las obligaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

De conformidad con lo establecido en artículo 28.2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, desarrollado por el artículo 46 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por Decreto 197/2021, de 20 de julio, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano competente para la ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los titulares ostenten frente a la Administración de la Junta de Andalucía, o sus agencias administrativas y de régimen especial, públicas empresariales comprendidas en el artículo 2.c) de esta Ley y consorcios.

Tras la integración en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante sistema GIRO) de las agencias públicas empresariales se dan dos escenarios de impacto en el ámbito de los embargos; de un lado tuvieron la obligación de comunicar todas aquellas órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos que tenían hasta 31 de diciembre de 2020 dirigidas a créditos de dichas agencias (sociedades en GIRO), y de otro, desde 1 de enero del pasado ejercicio deberán enviar a este Centro Directivo toda orden de embargo que se dicte en relación a los derechos de cobro que los titulares ostenten frente a dichos organismos, que en ejercicio de las competencias exclusivas atribuidas, tramitará hasta su cierre.

Con la centralización de la gestión de las retenciones tiene como principal objetivo el efectivo cumplimiento dentro del ámbito de la Junta de Andalucía y mejorar el tiempo de pago de los documentos afectados por retenciones. Ahora bien, en el contexto económico actual ha sido exponencial el crecimiento de todos aquellos asuntos relativos a órdenes de retención dictadas bien por órganos judiciales o administrativos, de modo que las notificaciones totales tratadas en el presente ejercicio en términos porcentuales se ha incrementado en un 33,71% con respecto al total del ejercicio anterior.

Por último, en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias y ejercicio de derechos por la Administración de la Junta de Andalucía como obligada tributaria, una vez que se ha cumplido el objetivo en 2022 de estar al corriente de las deudas tributarias con el Estado y la AEAT, para el ejercicio 2023 se continúa en la misma línea dando prioridad absoluta a la depuración y regularización de la deuda tributaria pendiente de pago de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestra Comunidad Autónoma.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.1.1 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017, de 16 de enero.

ACT.1.1.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Dirección General se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, se realizan estimaciones periódicas de este indicador.



ACT.1.1.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago

Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago en cada una de las Consejerías y Agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

ACT.1.1.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos por el Decreto 5/2017

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017. Para ello se realizan seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones. Además de lo anterior, con carácter anual, se realiza una memoria de las actuaciones llevada a cabo por la Oficina durante el ejercicio.

OO.1.2 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

- * La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
- * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
- * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan
- * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo

ACT.1.2.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.

ACT.1.2.2 Coordinación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales por los entes instrumentales de la Junta de Andalucía



Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otras Administraciones Tributarias en el cumplimiento de sus obligaciones o en el ejercicio de derechos, en particular, cuando pudieran afectar a derechos o recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

OE.2 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

OO.2.1 Controlar el tiempo medio de pago de los pagos presupuestarios y extrapresupuestarios

En 2021 se incorporaron al régimen de contabilidad presupuestaria, las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz referidas en el artículo 68,1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que supone en materia de Tesorería la consolidación del modelo de la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al Presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

ACT.2.1.1 Mejora del periodo medio de pago de las obligaciones de la Junta de Andalucía

Con el Presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la tesorería entre los que se incorporarán en 2021 los pagos dirigidos a los proveedores de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía, culminado así el proceso de centralización de la Tesorería General iniciado en 2015.

Para los entes que no se hayan integrado en el régimen de contabilidad presupuestaria, la herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo único de Obligaciones, en el que deben contenerse las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.

Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, así como para todos los pagos inferiores a cinco mil euros.

ACT.2.1.2 Mejora de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas

Los objetivos previstos pasan por lograr un mayor nivel de automatización en la gestión de las retenciones además de estabilidad en el personal adscrito que permitan cumplir con la ejecución de las mismas en tiempo y forma. Por ello se han realizado actuaciones de distinta índole, desde el incremento de la robotización de las comunicaciones realizadas por los órganos decretantes de los embargos, de modo que los tiempos de entrada en el sistema no sufran demoras y ofrecer una rápida inclusión en el sistema para



la oportuna tramitación, la modernización del módulo de tramitación que gestiona los embargos, en la búsqueda de tratamientos masivos de los documentos afectados por las órdenes de retención para incrementar el nivel de ejecución, así como el incremento de los recursos humanos adscritos y necesaria formación continua del mismo.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo al que le corresponden las competencias atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en materia de gestión patrimonial, así como las competencias de regulación, coordinación y control del parque móvil, conforme al Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En relación con las funciones de gestión patrimonial, se ejercen las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se gestiona el patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos. Así, le corresponde también la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos previstos en la legislación de Patrimonio, junto con la gestión, coordinación y control del parque móvil.

Asimismo, le corresponde también la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

Todo este ámbito competencial conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos, las adquisiciones de solares o bienes inmuebles, en su caso, para dotaciones de sedes administrativas, las cuales, también se afrontan mediante contratos de arrendamientos que resulten necesarios. Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Programa 6.1.G.

Dentro del programa 6.1.G, Gestión y Administración del Patrimonio, se han planteado las siguientes actuaciones de la Dirección General de Patrimonio en un horizonte plurianual, a medio y largo plazo:

- Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario.

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando esta Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el



conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

Con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía la Dirección General de Patrimonio tiene previsto para el ejercicio 2023, contar con el desarrollo de dos proyectos, íntimamente ligados, uno, correspondiente a la implementación de un sistema informático que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y otro, correspondiente a un sistema de gestión integral de todo su patrimonio, mediante un tramitador de procedimientos patrimoniales. Ambos proyectos de carácter transversal, está llamado a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que tendrían acceso como usuarios los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica, ya que estas competencias de gestión se encuentran descentralizadas en los diferentes órganos que tienen adscritos los inmuebles. La vocación de transversalidad y gestión integral de este proyecto se completará permitiendo también el acceso al sistema desarrollado, al resto de entidades instrumentales con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, como Empresas Públicas y Fundaciones del sector público andaluz, para la gestión de su patrimonio propio mediante desarrollos específicos.

En el ejercicio 2023 se pretende continuar con las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado, entre las que destacamos:

- La revisión y actualización de la normativa. Un aspecto imprescindible para la eficiente gestión del patrimonio es la necesaria revisión de la normativa autonómica, la elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras administraciones públicas, como pueden ser los ayuntamientos en relación con los procesos de cesión, entre otros.

- Usar plenamente los inmuebles. Es prioridad de esta Dirección General de Patrimonio que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de “pleno uso”, desterrando las ineficiencias detectadas del modelo anterior, por lo que estamos trabajando para que en el menor tiempo posible el porcentaje de inmuebles no destinados a un uso público sea mínimo o nulo, máxime cuando ello conlleva una doble virtud:

- * La enajenación de los inmuebles sin uso constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles en cuestión, la mayoría en conceptos tributarios o en suministros.
- * La enajenación o venta de inmuebles innecesarios incrementa los ingresos.

Tras el análisis y estudio de ciertos inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha identificado un significativo número de inmuebles ociosos o infrautilizados que además se ha estimado que no son necesarios para los fines públicos que tiene que prestar la Administración autonómica y con los que no se había optado por la opción del arrendamiento, cesiones de espacios u otras modalidades de las que se pudieran derivar ingresos para la hacienda pública. Esta labor ha dado como resultado el comienzo de un proceso de enajenación de inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se pretende continuar a lo largo del ejercicio 2023.

En esta línea, también con el objetivo de lograr el pleno uso de los inmuebles y en aplicación de los principios de control de los recursos públicos, eficacia, eficiencia y economía en la gestión, se prevé establecer en relación con el uso de los mismos:

- Una periodicidad para una obligatoria evaluación de las necesidades de uso de inmuebles de la Junta de Andalucía, lo que dará lugar a una conveniente planificación en la gestión patrimonial inmobiliaria, a corto, medio y largo plazo, con lo que se pretende conseguir una mayor racionalidad y eficacia en la gestión, administración y conservación del patrimonio.
- Proveer a la Administración de procesos que doten de rigor el seguimiento y control del patrimonio, tanto de los bienes como de su situación jurídica y efectiva, así como de los gastos e ingresos vinculados a los mismos.



- Ejecución del plan de sedes. En el ámbito de gestión patrimonial un elemento estratégico es también la gestión de sedes, en relación con lo cual se viene trabajando conforme al Plan de Sedes previsto, el cual modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, optimizando el uso de las sedes, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

De este modo se ha continuado con el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento, procurando en la medida de lo posible reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio.

- Usar metodología BIM en las obras que se acometan. La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM -modelado de la información de la edificación- en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la incorporación de dicha metodología en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

El objetivo principal de esta metodología de trabajo es utilizar y producir un único modelo de información del edificio mediante la utilización y colaboración de todas las disciplinas, para poder disponer de una base de datos completa y tener información gráfica y técnica de todos los elementos presentes, de una manera continua y ordenada.

La utilización de esta metodología proporciona muchos beneficios a corto plazo, de los que podemos destacar: el disponer de un único modelo de datos en el que se comparte toda la información, la integración de múltiples disciplinas, la mejora continua en los procesos de trabajo, la detección y solución de interferencias entre disciplinas, la realización de presupuestos y mediciones con mayor precisión y la modelización y visualización en 3D.

- Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía. La Dirección General de Patrimonio, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de inmuebles de titularidad autonómica, teniendo el objetivo de avanzar en la normalización de procedimientos patrimoniales.

Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía se considera imprescindible para el efectivo despliegue del objetivo de establecer un modelo de gestión eficiente del patrimonio y ello conllevará en el ejercicio 2023 la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Entre estas operaciones jurídico-patrimoniales podemos destacar la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadcripción de los mismos.

Los cambios que puedan llegarse a producir en la ordenación de las Consejerías, suponen también un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones públicas, fundamentalmente Ayuntamientos. También se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma (expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio).

Dentro de las actuaciones orientadas a la regularización del patrimonio, se encuentran las relacionadas con la gestión del parque móvil, orientadas a la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas.

Como parte del compromiso de esta Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático, se continúa el impulso y liderazgo hacia la movilidad



sostenible y por ello se pretende continuar las actuaciones que conduzcan al establecimiento de las bases para la ordenación y centralización de los procesos de gestión, el propio uso de los vehículos, la definición y unificación de los criterios organizativos y la homogeneización de funcionamiento, todo ello dirigido a la optimización del uso y de los recursos disponibles desde una perspectiva de sostenibilidad, donde todo suma, tanto el tipo de vehículo como el uso que se le dé al mismo.

Además no podemos dejar de mencionar que el establecimiento de estas estrategias de movilidad sostenible moviliza, directa o indirectamente a todos los actores implicados y por ende tanto a la administración, como a las empresas, a los fabricantes de vehículos, etc., por lo que es una actuación que contribuye de manera activa y directa en la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética, la mejora de la salud pública y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica en Andalucía.

Por último, procede reseñar que a lo largo del ejercicio 2023, se va a continuar con la ejecución de los fondos europeos Next Generation EU, a través de los fondos React -EU y del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) cuya ejecución ya fue iniciada en 2021.

Entre los mecanismos que se han aprobado para paliar la crisis originada por la pandemia de COVID-19, se encuentra la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT EU). Esta financiación constituye un complemento de los programas 2014-2020 y cuyos recursos adicionales se distribuyen entre los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Ayuda a los Más Desfavorecidos (FEAD), así como a la Iniciativa para el Empleo Juvenil (YEI).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Revisar y actualizar la normativa

Un aspecto imprescindible para la eficiente gestión del patrimonio es la necesaria revisión y actualización de la normativa patrimonial autonómica y la elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras administraciones públicas, como pueden ser los ayuntamientos para los procesos de cesión, entre otros.

ACT.1.1.1 Proyectos normativos

Elaboración de normativa patrimonial

OO.1.2 Usar plenamente los inmuebles y ejecutar el plan de sedes

Es prioridad de la Dirección General de Patrimonio que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de "pleno uso", desterrando las ineficiencias detectadas del modelo anterior, por lo que se está trabajando para que en el menor tiempo posible el porcentaje de inmuebles no destinados a un uso público sea mínimo o nulo, máxime cuando ello conlleva una doble virtud:

- La enajenación de los inmuebles sin uso constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles en cuestión, la mayoría en conceptos tributarios o en suministros.
- La enajenación o venta de inmuebles innecesarios incrementa los ingresos.

Tras el análisis y estudio de ciertos inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la



Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha identificado un significativo número de inmuebles ociosos o infrautilizados que además se ha estimado que no son necesarios para los fines públicos que tiene que prestar la Administración autonómica y con los que no se había optado por la opción del arrendamiento, cesiones de espacios u otras modalidades de las que se pudieran derivar ingresos para la Hacienda Pública. Esta labor ha dado como resultado el comienzo de un proceso de enajenación de inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En esta línea, también con el objetivo de lograr el pleno uso de los inmuebles y en aplicación de los principios de control de los recursos públicos, eficacia, eficiencia y economía en la gestión, se prevé establecer en relación con el uso de los mismos:

- Una periodicidad para una obligatoria evaluación de las necesidades de uso de inmuebles la Junta de Andalucía, lo que dará lugar a una conveniente planificación en la gestión patrimonial inmobiliaria, a corto, medio y largo plazo, con lo que se pretende conseguir una mayor racionalidad y eficacia en la gestión, administración y conservación del patrimonio.
- Proveer a la administración de procesos que doten de rigor el seguimiento y control del patrimonio, tanto de los bienes como de su situación jurídica y efectiva, así como de los gastos e ingresos vinculados a los mismos, en relación con lo cual se está estudiando la creación de departamentos patrimoniales en las distintas Consejerías y Agencias.

En el ámbito de gestión patrimonial un elemento estratégico es también la gestión de sedes, en relación con lo cual se ha elaborado y comenzado a ejecutar un nuevo Plan de Sedes, el cual modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, optimizando el uso de las sedes, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

De este modo se debe continuar con el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento y su adecuación a la reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, procurando en la medida de lo posible reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

ACT.1.2.1 Actuaciones en materia de arrendamiento de sedes administrativas

Permitir identificar cuáles son las necesidades que requiere la Administración Andaluza para una ubicación eficiente de sus sedes administrativas controlando los edificios en régimen de alquiler que conlleve una minimización de los costes.

ACT.1.2.2 Actuaciones en materia de enajenaciones de bienes inmuebles

Permitir llevar a cabo las posibles enajenaciones de bienes inmuebles inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.1.3 Utilizar metodología BIM (Modelado de la Información de la Edificación) en las obras que se acometan

La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM -modelado de la



información de la edificación- en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

El objetivo principal de esta metodología de trabajo es utilizar y producir un único modelo de información del edificio mediante la utilización y colaboración de todas las disciplinas, para poder disponer de una base de datos completa y tener información gráfica y técnica de todos los elementos presentes, de una manera continua y ordenada.

La utilización de esta metodología proporciona muchos beneficios a corto plazo, de los que se puede destacar: el disponer de un único modelo de datos que permita compartir toda la información, la integración de múltiples disciplinas, la mejora continua en los procesos de trabajo, la detección y solución de interferencias entre disciplinas, la realización de presupuestos y mediciones con mayor precisión y la modelización y visualización en 3D.

ACT.1.3.1 Formación en metodología BIM (Modelado de la Información de la Edificación)

Realización de sesiones formativas que permitan adquirir conocimiento y capacidad para un mejor implantación de la metodología BIM en las obras que se acometan por la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía

La Dirección General de Patrimonio, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de los inmuebles de titularidad autonómica, teniendo como objetivo avanzar en la normalización de los procedimientos patrimoniales.

Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía se considera imprescindible para el efectivo despliegue del objetivo de establecer un modelo de gestión eficiente del patrimonio y ello conllevará en el ejercicio 2022 la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Entre estas operaciones jurídico-patrimoniales se puede destacar la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos. Los cambios en la ordenación de las Consejerías, como el acontecido en el año 2019 y 2020, suponen también un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones Públicas, fundamentalmente Ayuntamientos.

También se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma (expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio).

ACT.1.4.1 Avance en la adecuación de la información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía

Lograr la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

ACT.1.4.2 Gestión de Expedientes Patrimoniales



Tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos.

ACT.1.4.3 Actuaciones administrativas para la gestión del parque móvil

Gestiones de ordenación del Parque Móvil (autorizaciones, enajenaciones). Autorizaciones y cesiones

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE JUSTIFICA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA (61H, 2023)

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello, porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego; sino que, por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la hacienda pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa presupuestario 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la hacienda pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, conforme a lo previsto en el artículo 175.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía. El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, atribuye a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, pueden resumirse en los siguientes apartados:

1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones



dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.

2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera.

3. En materia de tutela financiera de los Entes Locales avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales a través tanto de la aplicación, como del análisis y la previsión de los efectos de aplicación anual de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de los Entes Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

5. Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, teniendo como objetivos fundamentales agilizar las resoluciones dictadas por el mismo en los procedimientos de revisión en vía económico-administrativa de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.

6. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.

7. En materia de Juego se define el objetivo prioritario seguir avanzando en la mejora de la actividad de control público, reforzando en mayor medida la protección de los derechos e intereses en materia de juego y apuestas tanto de las personas menores de edad, como de aquellas otras que se encuentran afectadas por una práctica compulsiva o bien tenga prohibido su acceso a los establecimientos de juego previa su inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de Andalucía. En esta línea cabe resaltar que las infracciones tipificadas anteriormente como graves, han sufrido un agravamiento siendo consideradas como muy graves, las relativas a permitir el acceso a los distintos establecimientos de personas menores de edad o prohibidas para la práctica de juegos y apuestas, así como la publicidad no autorizada y el incumplimiento de los horarios reglamentarios para la apertura y cierre de los establecimientos de juegos y apuestas. Respecto de la Inspección y vigilancia se va a priorizar el cumplimiento por parte de los Salones de Juego y Bingo, de los controles de admisión que se establezcan en los accesos del establecimiento, de forma que se impida que desde el exterior del mismo se pueda acceder a las personas que por cualquier motivo lo tengan prohibido.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

OO.1.1 Elaborar disposiciones generales e interpretar la normativa tributaria



Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a las competencias propias de capacidad normativa.

ACT.1.1.1 Realización de estudios económicos y jurídicos necesarios para elaborar e interpretar la normativa tributaria

Realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de las tareas de elaboración, seguimiento e interpretación de la normativa tributaria. Estudios de las cuestiones relativas a la recaudación y de los efectos económicos de los distintos tributos, así como la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal.

ACT.1.1.2 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales

Estudios de evaluación del impacto recaudatorio de los distintos beneficios fiscales, exenciones tributarias, reducciones de la base imponible, deducciones sobre la cuota imponible, reducciones porcentuales de la cuota imponible o tipos de gravamen reducidos. Estudio de los beneficios fiscales que conforman el Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.1.3 Contestación a consultas vinculantes

Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas al amparo del artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, resueltas y contestadas a las personas interesadas en el plazo de seis meses establecido por la Ley; así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de sus competencias.

ACT.1.1.4 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos

Realizar, bien a solicitud o de oficio, informes sobre tributos o precios públicos de la Junta de Andalucía..

OO.1.2 Dirigir, coordinar e impulsar el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 Preparación y aprobación de resoluciones del TEAJA

Se prepararán y aprobarán en las distintas sesiones del Tribunal Económico Administrativo, las resoluciones que posteriormente se notificarán a los interesados..

ACT.1.2.2 Preparación y remisión de expedientes a los órganos judiciales

Se prepararán y enviarán los expedientes solicitados por los órganos judiciales.

OO.1.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC)

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten sus derechos tributarios.

ACT.1.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración tributaria



Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

ACT.1.3.2 Información a la ciudadanía sobre la Oficina para la Defensa del Contribuyente

Número de medidas emprendidas o sostenidas durante el ejercicio presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Orden de 26 de julio de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 31/2013, de 26 de febrero, que regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género

Seguimiento y análisis de la perspectiva de igualdad de género en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva dicha perspectiva en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.4.1 Elaboración de estudios de impulso de la planificación de actividades inclusivas de la perspectiva de género

Elaboración de estudios, así como otras actuaciones también orientadas a dar cumplimiento e impulso a la aplicación práctica de la inclusión de la perspectiva de género en la planificación de actividades de las que se es competente.

ACT.1.4.2 Elaboración de estudios estadísticos con inclusión de la perspectiva de género en el ámbito tributario

Elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos e información desagregada por sexo en el ámbito tributario.

OE.2 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.2.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas

Aplicación de las transferencias de créditos provenientes de otras Administraciones Públicas al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinándose la eficacia en la gestión mediante el porcentaje de las transferencias de crédito efectuadas por otras Administraciones Públicas que son efectivamente aplicadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio presupuestario.

ACT.2.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos

Identificación del concepto económico de los ingresos de la cuenta extrapresupuestaria asignada al órgano gestor de ingreso y elaboración de las propuestas de documentos contables de extrapresupuestaria e ingreso y su posterior remisión al órgano contable para su correspondiente fiscalización y contabilización. La elaboración de cada propuesta de documento contable de ingresos es realizada de forma individualizada por partida presupuestaria.

ACT.2.1.2 Colaboración con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ingresos

Relación con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía con el fin de colaborar para una



mejor gestión de los ingresos, materializada a través de consultas realizadas.

ACT.2.1.3 Seguimiento de convenios y otros instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas

En especial, de los convenios de colaboración suscritos entre la Junta de Andalucía y la Administración del Estado, Seguridad Social y Entidades Locales, que tengan repercusión en el presupuesto de ingreso de la comunidad autónoma, para el control y verificación del cumplimiento por parte de estas administraciones públicas de los compromisos financieros que hayan asumido en los mismos.

OO.2.2 Vigilar la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado

Vigilancia de la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica vigente, así como de otros ingresos procedentes del Estado, de manera especial, en cuanto a los resultados obtenidos en relación con el resto de Comunidades Autónomas y atendiendo al cumplimiento de los principios inspiradores de la financiación autonómica, y más concretamente, de los de suficiencia y equidad.

ACT.2.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica y otros recursos

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica, así como de otros recursos financieros.

En especial, análisis de las entregas a cuenta y liquidación del Sistema de Financiación Autonómica, así como la verificación de su correcta cuantificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Asimismo, análisis y seguimiento de otros ingresos que provienen de la Seguridad Social, vinculados a la asistencia sanitaria prestada por la Comunidad Autónoma a extranjeros, tanto residentes como desplazados temporalmente, así como los ingresos que provienen del Fondo de Cohesión Sanitaria y del Fondo de Garantía Asistencial.

ACT.2.2.2 Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma en relación al Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos

Análisis de los ingresos recibidos en términos de defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto los procedentes del Sistema de Financiación Autonómica como otras transferencias del Estado, mediante la realización de estudios sobre potenciales perjuicios económicos a la Hacienda autonómica, así como la atención de las peticiones que puedan realizar otros centros directivos, y en su caso, la tramitación de la oportuna reclamación.

OO.2.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica

Impulso y participación en el proceso para la reforma del actual Sistema de Financiación Autonómica, a través de estudios que se concreten en propuestas para reformar determinados aspectos del Sistema, tanto por iniciativa propia como a solicitud del Ministerio competente, así como mediante el análisis de propuestas procedentes de otras Comunidades Autónomas o de otros foros académicos o institucionales.



ACT.2.3.1 Estudios y trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente

Elaboración de estudios y otros trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica que sirvan de base para la propuesta que la Comunidad Autónoma presente en diversos foros y, en última instancia, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ACT.2.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de mejora o reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente

Realización de análisis de carácter económico, simulaciones y valoraciones de distintas alternativas, mediante la aportación de cifras, datos y otra información que ayude en el proceso de toma de decisiones relativas a la mejora del sistema.

Analizar las propuestas que realizan otras Comunidades Autónomas así como los estudios académicos que publican los expertos en la materia para valorar su repercusión sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.2.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado

Realización de análisis y elaboración de trabajos dirigidos a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado, entre ellos, especialmente, las sesiones plenarias del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Realización de estudios preparatorios de las reuniones bilaterales o multilaterales a celebrar en el ámbito de la reforma del sistema.

OO.2.4 Cuantificar la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Determinación y cuantificación de los importes anuales de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicando las reglas y variables establecidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

ACT.2.4.1 Cuantificación de la PATRICA para cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma

Procesos a realizar en aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2010, para la distribución del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre la totalidad de los municipios andaluces.

ACT.2.4.2 Tramitación de Orden que dé cumplimiento a la DA 1ª Ley 6/2010 (PATRICA)

Cumplimiento de los trámites requeridos en la DA 1ª de la Ley 6/2010, para que, en el caso de que concurran las circunstancias previstas, sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la persona titular de la Consejería en materia de Hacienda, la Orden que actualice la información a la que se refiere dicha disposición.

ACT.2.4.3 Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 6/2010 (PATRICA)



Análisis de los efectos y evolución de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OE.3 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

OO.3.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora

Acometer de forma coordinada, junto a los miembros de la Unidad de la Policía adscrita, las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en los que le esté atribuida en caso de incumplimiento de la normativa reguladora en materia de juego.

ACT.3.1.1 Continuación en la mejora de la inspección de la actividad del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Las actuaciones de Inspección se centrarán básicamente en el control del cumplimiento de la normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial atención al cumplimiento de la normativa por los salones de juego, vigilando el cumplimiento de que las personas menores de edad no podrán participar en los juegos y apuestas, ni las personas que figuren en el Registro de Control e Interdicción de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.

ACT.3.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.

OO.3.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Realización de todas las operaciones de gestión administrativa para la homologación de elementos de juego, autorización, e instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc relacionados con el juego.

ACT.3.2.1 Homologaciones de elementos de juego

Elementos de juego homologados: Máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C, así como sistemas de interconexión.

ACT.3.2.2 Autorizaciones de máquinas de juego y terminales de apuestas

Autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, especialmente los terminales de apuestas deportivas; así como todas las operaciones y gestiones que afecten a la autorización de instalaciones de máquinas, tales como canjes de máquinas, cambios de local de instalación, traslados, transmisiones de la autorización de explotación, etc.

ACT.3.2.3 Gestión de residuos de elementos del juego, acciones frente al cambio climático

Gestión de residuos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión medioambiental en vigor, además la empresa adjudicataria del contrato de Servicio debe acreditar que dispone de certificación de gestión de residuos y gestión medioambiental.



PROGRAMA 61K- COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En lo que a fondos europeos se refiere, el contexto económico marcado por la crisis sanitaria del COVID-19, así como por el impacto provocado por la reciente crisis internacional derivada de la invasión rusa de Ucrania, junto con la subida del nivel de precios de la economía, plantea desafíos sin precedentes.

La senda de crecimiento iniciada tras la recuperación de la crisis sanitaria, se vuelve a ver ralentizada por las circunstancias del conflicto en Ucrania, con gran impacto sobre la evolución de la actividad económica, hasta el punto de que el PIB andaluz creció solamente un 0,1% en el primer trimestre de 2022 respecto al trimestre anterior por la desaceleración del consumo. En el mismo periodo, el PIB nacional avanzó un 0,3%. En tasa interanual, la economía andaluza avanzó un 6,8% (por encima de la media nacional, del 6,4%), según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Por el lado de la oferta productiva, la economía andaluza sigue experimentando retrocesos en la agricultura (-0,3%), construcción (-3,0%) e industria (-2,1%), con un ligero crecimiento en el sector servicios (0,7%), aunque se observa el mayor desplome en las actividades profesionales (-6,2%). Asimismo, el repunte inflacionista que en marzo de 2022 fue del 9,8%, ha supuesto un incremento en los precios 4 veces superior al de los sueldos, lo cual está encareciendo especialmente los hogares que cuentan con un presupuesto más ajustado.

Respecto a la situación del mercado laboral andaluz, en términos interanuales, aunque el paro ha descendido en el 1T 2022 un 3,11% respecto al año anterior, sigue existiendo una tasa muy elevada (19,4%) respecto a la media nacional (13,6%). Asimismo, siguen encontrándose diferencias muy importantes en lo que respecta al desempleo femenino con 7 puntos porcentuales por encima de la tasa de desempleo del hombre.

En este contexto, una mayor eficiencia en la gestión de los Fondos Europeos cobra aún más protagonismo para la consecución de un crecimiento más inclusivo en nuestra región, mejorando las políticas de empleo y sociales, sin olvidar la sostenibilidad económica e industrial, la movilidad laboral, con el objetivo de establecer un mercado laboral equilibrado en cuanto a la participación de mujeres y hombres. Asimismo, la transición ecológica y digital y la transformación de los ecosistemas industriales europeos deben conllevar numerosas nuevas oportunidades si van acompañadas del conjunto adecuado de capacidades, y de políticas y acciones en materia social y de empleo.

Para la consecución de estos objetivos en 2022 se va a presentar el nuevo marco financiero 2021-2027, de acuerdo con las prioridades marcadas por la Unión Europea y se va a continuar con la finalización en 2023 del periodo de programación de los fondos estructurales y de inversión europeos 2014-2020.

En base a todo esto hay que destacar que el Reglamento de Disposiciones Comunes para este nuevo periodo recogerá las normas principales para los siguientes fondos:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER);
- Fondo Social Europeo Plus (FSE+);
- Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
- Programa Nacional de lucha contra la Privación Material 2021-2027
- Fondo de Cohesión,
- Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027,
- Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA),
- Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI),
- Fondo de Seguridad Interior (FSI) e
- Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV).

Fuera de este código normativo único, se pretenden facilitar sinergias con otros instrumentos de la UE, como la política agrícola común, FEADER, Horizonte Europa o Erasmus +.



Algunas de las nuevas medidas que se incluyen en la política de cohesión 2021-2027 se resumen como sigue:

- Se incentiva el uso de costes simplificados para facilitar las sinergias un código normativo único abarca los siete fondos de la UE ejecutados en asociación con los Estados miembros (la llamada "gestión compartida"),
- Se incentiva la cuantificación de los objetivos,
- Se incluyen normas reforzadas para que las inversiones de la UE sean más efectivas, tales como revisión de la ejecución, revisiones intermedias, incremento en la frecuencia de la comunicación de los datos de gestión,
- Se incentiva una mayor utilización de los instrumentos financieros.

Para el ejercicio de todas sus funciones, la Dirección General de Fondos Europeos dispone de un sistema de gestión integrado, fiable y seguro, que observa especialmente el principio de igualdad de género, y que garantiza la ejecución eficaz y eficiente de la totalidad de recursos que provienen de la Unión Europea, y por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados por la Regla N+3, el marco de rendimiento, y los objetivos de déficit.

En este contexto, la Dirección General de Fondos Europeos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, ejerce las funciones la programación, presupuestación, selección de operaciones, verificación, declaración de gastos, seguimiento, evaluación, control y gestión del riesgo de los fondos europeos, y actúa como Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE Andalucía 2014-2020 y Programa de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Certificación del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, y como responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea y que estructuran el programa presupuestario 6.1.K., ha reforzado su estructura para contribuir de forma sólida, mediante su labor de coordinación y supervisión, a la consecución de los objetivos establecidos en cuanto a una ejecución ágil y eficiente de los recursos procedentes de Europa, por una parte, mediante una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo (RPT), ya aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2021, y que afectan a las distintas áreas de gestión financiera y seguimiento, de verificación y control, incluyendo la unidad antifraude, y de planificación, evaluación y seguimiento de indicadores; ha realizado la contratación de servicios de consultoría especializada que facilitan una Asistencia Técnica y presta apoyo experto a la Dirección General de Fondos Europeos, a la red de coordinadores de fondos europeos y a los órganos gestores/ejecutores de la Junta de Andalucía en ciertas tareas auxiliares específicas que permitan una mejor gestión de proyectos financiados con fondos europeos en el complejo marco temporal de programación en el que nos encontramos, así como tareas de comunicación, información y publicidad, que son exigidas por la normativa comunitaria, dirigidas tanto a los gestores de fondos como a los potenciales beneficiarios y a los ciudadanos en general.

Asimismo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, actuará como autoridad responsable en los programas de iniciativa nacional y demás formas de intervención europeas, ejerciendo, además, las funciones de coordinación para las iniciativas enmarcadas dentro del Objetivo de Cooperación Territorial Europea y de los Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gestionados por todos aquellos órganos que dependan de la Administración de la Junta de Andalucía.

En definitiva, la Dirección General de Fondos Europeos en atribución de las funciones asignadas, interactúa con los distintos órganos gestores, para que, estos a través de la programación asignada en materia de fondos europeos, ejecuten políticas que incidan directamente en los objetivos marcados prioritarios con incidencia directa en los colectivos afectados por la situación descrita.

Por último, la Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para asegurar que todas las actuaciones sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, para ello se pretende incidir en actuaciones que permitan abrir a las mujeres muchas puertas educativas, ocupacionales y políticas, y se apoyarán iniciativas que posibiliten incrementar la tasa de empleo femenino, mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, elevar el potencial educativo, la igualdad de oportunidades, la mejora y reorientación de sus capacidades, incluyendo competencias digitales, la recualificación de la fuerza laboral activa, para las personas desempleadas, en políticas de inversión de acceso y oportunidades relacionados con la educación, salud y empleo.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

OO.1.1 Optimizar la gestión de los fondos europeos

Diseñar y establecer herramientas que faciliten a los distintos órganos gestores, la ejecución adecuada y eficaz de los fondos europeos que administran, a efectos de que el gasto cofinanciado con Fondos Europeos pueda llegar a ser declarado y se asegure el reembolso de la ayuda europea.

ACT.1.1.1 Coordinación, información y formación a gestores de fondos europeos

Además de la necesaria coordinación con las diferentes autoridades de los programas, así como con la Comisión Europea, la Dirección General de Fondos Europeos difunde la información necesaria y destina recursos a la formación especializada y permanente que precisan los gestores de fondos europeos, para la correcta y efectiva ejecución de estos.

ACT.1.1.2 Gestión de ingresos en fase previa

Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos proponer contablemente los reconocimientos de derechos que se deriven de las declaraciones de gastos tramitadas. Asimismo, este centro directivo facilita a la Consejería competente en materia de ingresos información para que los ingresos de fondos europeos sean asignados a las cuentas extrapresupuestarias correspondientes, y de esta forma se puedan tramitar pagos a las personas socias de proyectos europeos, o en su caso, se puedan aplicar al presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.3 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, son la base jurídica de las obligaciones relativas al procedimiento de verificación del gasto cofinanciado con fondos europeos, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos. Esta Dirección General comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.

ACT.1.1.4 Coordinación de controles externos

Desde la Dirección General de Fondos Europeos se ejercen, en relación con los controles y auditorías de las diferentes intervenciones con fondos europeos, actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos gestores de fondos europeos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.5 Gestión preventiva del riesgo en la ejecución de los fondos europeos

Esta actuación consiste en el desarrollo de mecanismos de control interno basados principalmente en adecuados sistemas de información. Además se establece una metodología sistemática para identificar y analizar los factores de riesgo, con el fin de cuantificar el grado de exposición, y finalmente, en función de los resultados obtenidos, diseñar y proponer mejoras continuas encaminadas a mitigar esos riesgos,



implicando para ello a toda la estructura organizativa y estableciendo el alcance y la distribución del análisis de los riesgos entre los distintos afectados, de manera que las funciones y las responsabilidades de cada uno en la aplicación de las distintas medidas queden claramente asignadas.

ACT.1.1.6 Elaboración y tramitación de los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias

A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación de las propuestas de programación y reprogramación de los Programas Operativos y de cualquier otra forma de Intervención Comunitaria, a las distintas Autoridades de Gestión. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

ACT.1.1.7 Presupuestación de los fondos europeos

La Presupuestación de fondos europeos es el proceso por el que la programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confecciona y aprueba el Presupuesto de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de inversión y las partidas de gastos corriente con la financiación correspondiente a fondos europeos.

ACT.1.1.8 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos se realiza a través del alta de operaciones en el sistema contable GIRO. Dicha alta se realiza a través de los correspondientes modelos FE04 y requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, que se realiza mediante los modelos FE12.

ACT.1.1.9 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento

El seguimiento de las Intervenciones Comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por su propio Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las operaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos de los programas y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión Europea, revisan los hitos alcanzados en relación con los objetivos de los fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los citados programas.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, es la



responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos, y de elaborar los informes de ejecución anuales y finales.

OE.2 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

OO.2.1 Velar por la observancia de la política de igualdad de género en la gestión de los fondos europeos en Andalucía

Se ha de asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones.

ACT.2.1.1 Integración de la perspectiva de género en la preparación y elaboración de los programas operativos

La regulación de los fondos estructurales europeos tanto en el actual periodo 2014-2020 como en el próximo periodo de programación 2021-2027, se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género.

ACT.2.1.2 Incorporación del concepto de enfoque de género en la definición e instrumentalización de operaciones cofinanciadas

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 61L "Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma" es responsabilidad de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea así como de la Secretaría General de Hacienda.

Mediante Decreto 153/2022, de 9 de agosto, se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. La misma supone la creación de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea que junto a la Secretaría General de Hacienda se distribuyen las competencias anteriormente atribuidas a esta última, con algunas modificaciones y ampliaciones. Por esta razón, se mantiene el mismo programa presupuestario 61L para la gestión de las competencias de ambos órganos para 2023.

La Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea es el órgano de impulso y coordinación de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía. Se le asignan además las competencias de impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En concreto, entre otras funciones, se atribuyen a esta Secretaría General las siguientes:

- a) La formulación de los objetivos de la política presupuestaria, así como el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- b) La propuesta de directrices a seguir en la elaboración de los escenarios presupuestarios que integren los marcos fiscales y presupuestarios a medio plazo de la Comunidad Autónoma
- c) La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- d) La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto



de la Comunidad Autónoma

e) El impulso y coordinación de revisiones de gasto público orientadas a la optimización de las políticas presupuestarias

f) La supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones. La Secretaría General de Hacienda es el órgano de impulso y coordinación de la política tributaria de la Junta de Andalucía, de las actividades de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, de las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, correspondiéndole en este ámbito, el impulso y la coordinación de tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones. Le corresponde a su vez el impulso y la coordinación de la política patrimonial, de la tesorería y del endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:

a) La previsión, análisis y seguimiento de los ingresos de la C.A. de Andalucía así como el estudio y elaboración del estado de ingresos del anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma

b) La coordinación a efectos de la elaboración del Presupuesto de las necesidades de financiación vía endeudamiento, así como de la concesión de avales con cargo al Presupuesto.

c) El establecimiento de directrices para la cuantificación y seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo del periodo medio de pago y el control de la morosidad.

d) Las relaciones con la Administración General del Estado respecto al seguimiento de los mecanismos adicionales de financiación para la Comunidad Autónoma

El programa 61L da cobertura presupuestaria al desempeño por las dos Secretarías Generales mencionadas de sus respectivas funciones con el fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos metas y líneas de actuación señaladas, dando respuesta a la situación y necesidades de sus ámbitos competenciales.

La acumulación de shocks en los últimos tres años ha obligado a las autoridades fiscales a modificar el marco vigente y a aplicar medidas de intervención de una magnitud desconocida. Entre otras, se han suspendido las reglas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, sustituyendo las reglas cuantitativas por orientaciones. En el ámbito nacional, se ha flexibilizado el marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera siguiendo las directrices de la UE, convirtiendo los límites y objetivos legales en referencias y dejando sin efecto la regla de gasto. No obstante, el objetivo del periodo medio de pago permanece vigente.

Si bien hace tan solo unos meses se esperaba que en 2023 se reactivase la aplicación de la normativa europea (aunque muy probablemente sometida a cambios), la irrupción de la guerra en Ucrania y sus consecuencias sobre las economías de los EE.MM. ha llevado a la Comisión a proponer una demora en la vuelta a las reglas fiscales.

Por su parte, las recientes Orientaciones de Política Fiscal de la Comisión europea para 2023 recomiendan a España poner en práctica una política fiscal prudente, con un crecimiento del gasto corriente con financiación nacional inferior al del PIB potencial, que suponga el inicio de una senda de reducción de la deuda creíble y gradual en los ejercicios posteriores.

Aunque en la Actualización del Programa de Estabilidad de España 2022-2025, el Gobierno de España planteaba a las CC.AA en 2023 un escenario en el que deben ajustar el déficit hasta el -0,1% del PIB, la aprobación del techo de gasto del Estado ha situado el objetivo de referencia en el 0,3% del PIB regional. Recordemos que la referencia de déficit fijada para 2022 fue del -0,6% del PIB, aunque en la APE 2022-2025 se estima que las CC.AA. podrían terminar el ejercicio con un -0,8% del PIB. Esto implicaría la necesidad de reducir el déficit en 0,5 puntos del PIB. Ello obliga a la Comunidad Autónoma a continuar con su política presupuestaria prudente y un seguimiento permanente de la sostenibilidad de las cuentas públicas.

Los indicadores diseñados para medir el resultado de las medidas de mejora en los ingresos públicos de la Comunidad Autónoma presentaron un buen desempeño en 2021. Los resultados de la depuración de los derechos pendientes de cobro fueron particularmente destacados, y ello sin detrimento de la eficacia recaudatoria en la gestión corriente de ingresos propios. Para seguir fortaleciendo la estrategia de mejora de la gestión de ingresos se propone un nuevo indicador relativo a los saldos de las liquidaciones de capítulo 3, donde se concentra el mayor volumen de residuos pendientes de cobro.

El importe de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, en 2021, disminuyeron en 618 millones de euros lo que supone una disminución del 58% y el importe con alta probabilidad de prescripción se redujo en el

mismo periodo de tiempo en 403 millones de euros lo que supone una disminución sobre el importe existente al principio del ejercicio del 85%.

Se sigue remitiendo trimestralmente informes de seguimiento solicitándoles lo remitan a todos los órganos gestores dependientes de cada sección e incidiendo en que transmitan la necesidad de continuar con las actuaciones y medidas necesarias que consigan la disminución de los saldos actuales pendientes fuera de plazo, y de aquellos en riesgo de posible prescripción, así como continuar con la realización de las actuaciones previstas en el artículo 2.1.a) del Decreto-ley 1/2020 de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.

En los últimos años la Comunidad Autónoma de Andalucía ha experimentado avances hacia la igualdad entre mujeres y hombres, sin embargo, persisten importantes brechas de género que se han visto agudizadas a causa de los efectos de la pandemia de la Covid-19, en ámbitos como el empleo, las retribuciones, los cuidados, la salud o la educación. Ante esta situación, la Junta de Andalucía seguirá aplicando en el próximo ejercicio, con el impulso de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea un Presupuesto con perspectiva de género como herramienta fundamental para reducir las brechas que todavía separan a mujeres y a hombres, así como para tomar conciencia de los resultados de las actuaciones públicas. El Presupuesto 2023 mejora su capacidad de diagnóstico, análisis y seguimiento en materia de igualdad de género y de seguimiento de las medidas destinadas a combatir la violencia de género, una lacra que debe ser erradicada de nuestra realidad y para la que el apoyo público y la concienciación social son indispensables.

La Junta de Andalucía tiene un compromiso firme con la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. La Junta está utilizando sus cuentas públicas como una herramienta primordial para impulsar la estrategia climática, convirtiéndolas en un "Presupuesto verde". Se trata de un instrumento que ayudará a reorientar el gasto y la inversión tanto pública como privada, el consumo y la fiscalidad hacia los objetivos ecológicos.

La Secretaría General de Hacienda (y desde 2022 la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea) y la Dirección General de Presupuestos desde 2019 en virtud de sus atribuciones, están desplegando una estrategia de integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto, para proporcionar a las personas responsables de la toma de decisiones una idea más clara de los posibles impactos ambientales de las opciones del Presupuesto, estimulando las buenas prácticas en la recaudación de ingresos y en la asignación de recursos. La Orden de elaboración del Presupuesto para 2023 y la Guía para la elaboración de la información cualitativa del mismo avanzan en la definición de las actuaciones y sus impactos ambientales.

En 2023 se trabajará para avanzar en la alineación de los Presupuestos andaluces con los objetivos climáticos establecidos por la Unión Europea y la elaboración de marcos de emisión de deuda verde y sostenible.

Otra de las tareas previstas consiste en la elaboración y desarrollo de un plan anual de spending reviews (revisiones de gasto) al objeto de promover la cultura de la evaluación del gasto y promover la racionalización del mismo en el ámbito de las diferentes políticas presupuestarias.

Las revisiones de gasto tienen el potencial para detectar ahorros de eficiencia y son una oportunidad para limitar partidas ineficaces, contribuyendo a lograr una consolidación fiscal inteligente y a liberar recursos para nuevas prioridades públicas. Al ofrecer una mejor comprensión de cómo se gastan los recursos públicos, las revisiones de gasto ayudan a mejorar su composición, destinándolo hacia fines más favorables al crecimiento o más sostenibles a largo plazo.

La UE ha destacado la importancia de los "spending reviews", recomendándolos a los Estados Miembros. Siguiendo estas recomendaciones, son ya numerosos los países que han puesto en marcha programas más o menos sistemáticos de revisiones de gasto. El Gobierno de España ha canalizado a través de la AIREF un conjunto de revisiones de gasto efectuadas en diferentes fases y programas.

Por otra parte, el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, configura una Secretaría General de Hacienda donde los ingresos públicos adquieren un importante peso específico. Este diseño permitirá acometer medidas de impulso y mejora de la gestión de los ingresos, mediante el fortalecimiento de los sistemas de información, el apoyo a los órganos gestores y la facilitación del cumplimiento voluntario por la ciudadanía mediante una apuesta decidida por los servicios digitales, la administración electrónica y la eficiencia.

En paralelo, se abordarán los cambios legislativos que se requieren para actualizar y racionalizar las normas reguladoras de la Hacienda Pública y de gestión patrimonial de la Junta de Andalucía.

Finalmente, a lo largo de 2023 se acometerá una evaluación integral del sistema de impuestos ambientales de la Comunidad Autónoma, considerando aquellas áreas estratégicas para la Comunidad Autónoma que permitan impulsar el crecimiento económico, fortalecer la resiliencia de la economía a las crisis climáticas, así como



contribuir a una transición a un modelo de producción más sostenible.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.1.1 Realizar la evaluación y seguimiento de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La evaluación de la estrategia de presupuesto y género persigue realizar un análisis de su aplicación en la Administración andaluza, al objeto de poner de manifiesto lo conseguido con respecto a lo previsto así como las dificultades en la consecución de los objetivos marcados. En última instancia, esta evaluación favorece la emisión de recomendaciones específicas orientadas a la mejora de las posibles disfuncionalidades e identificación de áreas de mejora.

ACT.1.1.1 Realización de una evaluación de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Esta actuación consiste en la evaluación anual de las acciones implementadas en cada uno de los ámbitos de la estrategia de presupuesto y género: aplicación de la metodología de presupuesto y género a los programas presupuestarios, incardinación de género en el proceso, herramientas y documentación presupuestaria; evaluación y auditoría de género, investigación y estudios, formación, sensibilización y difusión interna y externa.

ACT.1.1.2 Planificación anual de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Partiendo de los resultados y recomendaciones de la evaluación de la referida estrategia se lleva a cabo un plan de trabajo anual en materia de presupuesto y género en la Administración Andaluza. Este se estructura en las siguientes líneas:

- Elaboración del presupuesto anual con perspectiva de género.
- Evaluación y auditoría de presupuesto y género.
- Elaboración e implementación de planes anuales de investigación, formación y sensibilización en materia de presupuesto y género.
- Acciones de intercambio y difusión interna y externa.

OO.1.2 Mejorar el conocimiento de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de las políticas presupuestarias

La aplicación del presupuesto con perspectiva de género requiere disponer de un conocimiento ajustado de la problemática de género que se da en el ámbito de competencia de la política o programa presupuestario concreto. Para ello es imprescindible contar con diagnósticos actualizados en los que se delimiten las desigualdades entre mujeres y hombres, y se analicen sus causas estructurales y coyunturales. También es fundamental que el personal responsable cuente con capacidades e instrumentos suficientes para aplicar mejoras en materia de género en su planificación y ejecución presupuestaria.

ACT.1.2.1 Elaboración de un plan de formación anual en materia de presupuesto y género

La integración de género en la presupuestación requiere de un esfuerzo continuado por el fortalecimiento de las capacidades del personal técnico responsable en los diferentes niveles, con formatos adaptados y



flexibles, para que sean capaces de trasladar los compromisos en materia de igualdad de género a las tareas presupuestarias. El Plan anual de formación en presupuesto y género pretende continuar proporcionando conocimiento, técnicas y herramientas en materia de presupuesto y género al personal encargado de la elaboración y ejecución de programas presupuestarios.

OO.1.3 Difundir los avances de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La difusión interna y externa de la práctica de presupuesto y género en la Administración andaluza genera la mejora de los procedimientos, procesos y metodologías, y promueve el intercambio y el aprendizaje mutuo entre administraciones.

ACT.1.3.1 Implementación en 2023 del Plan de sensibilización en materia de presupuesto y género

Se aplica en 2023 el Plan de sensibilización en presupuesto y género 2022-2026, cuyo objetivo es continuar difundiendo entre el personal de la Administración de la Junta de Andalucía de la necesidad de profundizar en la detección de las brechas de género que todavía persisten y de la capacidad que tiene el presupuesto para que las políticas presupuestarias se orienten a su corrección.

OE.2 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.2.1 Mejorar la gestión del ciclo de los ingresos públicos

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos.

ACT.2.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen especial. Distingue por fuentes financieras, así como por corriente y residuo.

ACT.2.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

OO.2.2 Reducir el riesgo de prescripción de los importes pendientes de justificar

Se impulsará la revisión de los libramientos pendientes de justificar, a través de las Secretarías Generales Técnicas responsables, en concreto aquellos libramientos pendientes desde hace más de tres años y sobre los que se puede concurrir la posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro.

ACT.2.2.1 Elaboración de informes de seguimiento de la prescripción de los reintegros por importes pendientes de justificar

Se analizarán los datos contenidos en los sistemas económicos financieros para determinar el importe de gasto que se encuentra sin justificar distinguiendo si el plazo de justificación se encuentra o no cumplido,



desglosándose por secciones presupuestarias, tipos de procedimientos y plazo de justificación, con objeto de identificar y alertar a aquellos órganos directivos responsables del riesgo de una posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro.

OO.2.3 Mejorar la composición de los derechos pendientes de cobro

Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antigüedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas.

ACT.2.3.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma.

ACT.2.3.2 Depuración de liquidaciones

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un número de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema.

ACT.2.3.3 Depuración de saldos

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un importe de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actuación de información en el sistema.

OE.3 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.3.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea.

ACT.3.1.1 Seguimiento de la evolución de los ratios de referencia de la normativa de estabilidad

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias, Sector instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes, para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

ACT.3.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de



27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de planes económico-financieros, planes de ajuste e información de seguimiento del compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

ACT.3.1.3 Seguimiento operaciones de inversión financiadas mediante concesiones y Asociaciones público privadas

Se efectúa el seguimiento, a través de las fichas cimca (la aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas tiene por objeto la obtención de datos económicos de periodicidad mensual de las Comunidades Autónomas, según determina la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre), correspondientes, de las inversiones financiadas mediante concesiones de obras y de servicios, así como a través de Asociaciones público privadas (APPs) a los efectos de conocer el importe de las anualidades de explotación y de capital a largo plazo de estos contratos y de los pasivos contingentes que puedan derivarse de los mismos

OO.3.2 Realizar el seguimiento de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Con objeto de minimizar la deuda de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales y los derechos de cobro de estas entidades a favor de la Junta de Andalucía se realiza su seguimiento y se insta a los órganos responsables, desde la Secretaría General de Hacienda, a su revisión.

ACT.3.2.1 Monitorización de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Elaboración de un informe mensual de posición global de las deudas y derechos de cobro de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales, detallándose por secciones presupuestarias y su evolución, así como informes de los treinta municipios con los saldos más elevados y situación de cada provincia y sus municipios.

OO.3.3 Hacer del Presupuesto de la Junta de Andalucía una herramienta para combatir el cambio climático

Los presupuestos pueden contribuir a lograr los objetivos climáticos y ambientales. El denominado "presupuesto verde" hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias que se despliegan mediante el presupuesto público sean congruentes con los objetivos climáticos y ambientales fijados en nuestro ámbito por la Comunidad Autónoma de Andalucía, fundamentalmente en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, en sintonía con la ruta trazada por la Unión Europea en el Pacto Verde de la U E.

ACT.3.3.1 Acciones de implementación de la estrategia de presupuesto verde para Andalucía

Durante 2023 se seguirá implementando la estrategia para que el presupuesto público pueda ser utilizado como herramienta que permita orientar las cuentas públicas hacia la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y la defensa de la biodiversidad, teniendo en cuenta la taxonomía de la Unión Europea sobre finanzas sostenibles y otros criterios de ordenación. La citada estrategia abarca actuaciones en las vertientes de gastos, en la de ingresos, en las áreas de presupuestación (diagnóstico, clasificación ambiental, objetivos, actuaciones e indicadores) seguimiento, evaluación, formación y difusión así como en la mejora del marco para la emisión de deuda sostenible. Y será coherente con las medidas incluidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.



OO.3.4 Revisar el gasto público con el fin de optimizar las políticas presupuestarias

Las revisiones de gastos de las políticas presupuestarias se orientan a la mejora de la eficiencia y su optimización. Con este proceso conocido como Spending Review (SR), se trata realizar estudios profundos de las políticas de gasto público en determinados programas o áreas de gasto de especial interés para la Comunidad Autónoma. El proceso de evaluación, sus resultados y el seguimiento permitirán además la racionalización del gasto y la promoción de la cultura de evaluación

ACT.3.4.1 Realización de evaluaciones de gasto o spending review (SR)

Se trata realizar revisiones de gasto público o Spending Review (SR) en determinados programas o áreas de gasto de especial interés para la Comunidad Autónoma. La orientación metodológica combina técnicas cualitativas con métodos cuantitativos (técnicas de evaluación de impacto, análisis coste beneficio, modelos de micro-simulación y encuestas) siguiendo buenas prácticas en evaluación y dependiendo del proyecto concreto y de las disponibilidades de datos y de información.

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) , que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de la competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto la LOEPSF estipuló para las Corporaciones Locales en su artículo 11.4 que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario” no aceptando en consecuencia excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

Sin embargo, las actuaciones durante el ejercicio 2023 vienen marcadas por la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022 acordada por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 y ratificadas por Acuerdo de la Comisión Europea, lo que define un escenario en el que durante el ejercicio 2023 no se deberán tener en cuenta los resultados de las reglas fiscales resultantes de las liquidaciones del año anterior, por lo que fundamentalmente las actuaciones se van a centrar en el cumplimiento por las entidades locales de la sostenibilidad financiera y en el seguimiento de las demás variables para que una vez que se restablezcan el resto de reglas fiscales la situación de las Haciendas locales no se encuentren deteriorada.

Así, según datos sobre Deuda viva a 31 de diciembre de 2020 publicados el día 30 de junio de 2021 en el portal web del Ministerio de Hacienda (MINHAC) a partir de la información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), relativa al Subsector Local y al Inventario de Entes del Sector público local, de los 785 municipios andaluces solo el 30% de los municipios andaluces, 1 de cada 3, cerraron el año 2020 con un importe igual a 0, por lo que casi las dos terceras partes de los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 29% de los 17.679 millones de euros que constituyen el volumen total de Deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2020, es decir, casi 3 de cada 10 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces. Teniendo en cuenta los datos de Deuda viva por habitante, el ratio medio regional se sitúa casi en un 63 % más de la media nacional.

De todos ellos, 30 ayuntamientos andaluces presentaron un nivel de endeudamiento superior al 110% de sus ingresos corrientes, llegando incluso a superar en algunos casos el 500% de estos.



Teniendo en cuenta lo expuesto, existe una gran cantidad de municipios en los que su nivel de endeudamiento es elevado y ha de ser controlado para evitar que sobrepasen tales límites. Dicho control incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81.B de su Presupuesto, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

OO.1.1 Mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

ACT.1.1.2 Emisión de Informes de sostenibilidad para el ejercicio de competencias nuevas

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

ACT.1.1.3 Estudio de operaciones de crédito

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes.



OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico- económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

ACT.1.2.1 Elaboración de una base de datos para el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.2.2 Emisión de informes DAFO económico fiscales de las entidades locales

Emisión de Informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.

OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.